



Programa de Castilla-La Mancha
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
CCI: 2021ES16RFPR009

21
27

INFORME DE REPROGAMACIÓN

FEBRERO 2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. VISION GENERAL DE LA REPROGRAMACION	3
3. ANALISIS DETALLADO DE LA REPROGRAMACION	5
3.1. MODIFICACION DE LA ASIGNACION FINANCIERA (STEP).....	5
3.2. MODIFICACION DE LA ASIGNACION FINANCIERA (NO STEP).....	6
3.3. ANALISIS DE LA REPROGRAMACION STEP POR OBJETIVO ESPECIFICO	6
3.3.1. OBJETIVO POLITICO 1/ PRIORIDAD 1.A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3	6
3.3.2. OBJETIVO POLITICO 1/ PRIORIDAD 1.B/ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.5	9
3.3.3. OBJETIVO POLITICO 1/ PRIORIDAD 1.C/ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.6	13
3.3.4. OBJETIVO POLITICO 2/ PRIORIDAD 2.A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1	23
3.3.5. OBJETIVO POLITICO 2/ PRIORIDAD 2.A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.2	26
3.3.6. OBJETIVO POLITICO 2/ PRIORIDAD 2.D/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.9	28
3.4. ANALISIS DE LA REPROGRAMACION NO STEP POR OBJETIVO ESPECIFICO	38
3.4.1. OBJETIVO POLITICO 1/ PRIORIDAD 1.A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1	38
3.4.2. OBJETIVO POLITICO 1/ PRIORIDAD 1.A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2	39
3.4.3. OBJETIVO POLITICO 1/ PRIORIDAD 1.A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3	42
3.4.4. OBJETIVO POLITICO 2/ PRIORIDAD 2.A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1	45
3.4.5. OBJETIVO POLITICO 2/ PRIORIDAD 2.A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.2	49
3.4.6. OBJETIVO POLITICO 4/ PRIORIDAD 4.A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 4.2	53
3.5. OTRAS REPROGRAMACIONES HORIZONTALES	56
4. EFECTOS DE LA REPROGRAMACIÓN	59
4.1. EFECTOS SOBRE LA CONCENTRACIÓN TEMÁTICA	59
4.2. EFECTOS EN LA CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE CAMBIO CLIMÁTICO	59
4.3. EFECTOS EN LA CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE BIODIVERSIDAD	62
4.4. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.....	62
4.5. EFECTOS EN LA EVALUACION DEL DNSH	62
5. ANEXO. ESQUEMA GENERAL DE LA REPROGRAMACIÓN Y REPERCUSIÓN SOBRE LOS OBJETIVOS HORIZONTALES	65



1. INTRODUCCIÓN

El objeto de este documento es explicar y justificar la reprogramación del Programa FEDER 2021-2027 de Castilla-La Mancha (CCI 2021ES16RFPR009) adoptado por decisión de la Comisión el 05/12/22. Se trata de la primera reprogramación del Programa FEDER 2021-2027 de Castilla-La Mancha y se plantea para la inclusión de nuevos tipos de acción, la transferencia de fondos de unos objetivos específicos a otros y la corrección de algunos errores encontrados.

La reprogramación se aborda de forma progresiva en dos bloques diferenciados:

1. Inclusión de las modificaciones debidas al Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y se modifican la Directiva 2003/87/CE y los Reglamentos (UE) 2021/1058, (UE) 2021/1056, (UE) 2021/1057, (UE) n.o 1303/2013, (UE) n.o 223/2014, (UE) 2021/1060, (UE) 2021/523, (UE) 2021/695, (UE) 2021/697 y (UE) 2021/241), en lo sucesivo STEP.
2. Otras modificaciones originadas por la coyuntura actual de cierre del Programa Operativo 2014-2020, el efecto de las inversiones cofinanciadas mediante el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y un mejor ajuste a las prioridades políticas regionales actuales donde plantea un ajuste entre el programa regional y el plurirregional.

Sobre la versión vigente, se presenta ahora una modificación financiera y su correspondiente modificación de indicadores de realización y resultado con el objetivo de adoptar las ventajas que ofrece STEP y, además adaptar el Programa al contexto actual. Esta reprogramación mantiene inalterada la estrategia y la lógica de intervención del programa.

2. VISION GENERAL DE LA REPROGRAMACION

Esta propuesta de reprogramación tiene un primer objetivo de reconvertir, según las prioridades STEP, la asignación financiera dedicada al Instrumento Financiero. Además, se realizarán los ajustes necesarios para la mejora del rendimiento del Programa en coherencia con la situación actual.

En el ámbito del Objetivo Específico 1.5 (conectividad digital), debido a las actuaciones llevadas a cabo por la AGE, la utilización de otros fondos europeos y de fondos propios, se aborda la reasignación financiera prevista en el Programa. Por esta circunstancia, se propone el destino de esta financiación al nuevo objetivo STEP 1.6. Además, hay que tener en cuenta que las actuaciones bajo el objetivo específico de conectividad digital, las autoriza la Administración del Estado, con lo que, consideramos más apropiado que la financiación para acometer las mismas también se sitúe a nivel estatal.

El Objetivo Específico 1.3, dedicado al crecimiento sostenible y la competitividad de las PYMES, se reestructuraría reasignando una parte menor de la dotación financiera dedicada a subvenciones para empresas, hacia el nuevo objetivo específico 1.6. El cambio más significativo que esto implicaría sería el aumento de las ayudas en forma de préstamo u operaciones de capital y cuasicapital, en detrimento de las subvenciones. Así, el Instrumento Financiero se dota de mayor financiación, en coherencia con las prioridades de la Comisión Europea, conservando el objetivo inicial de dedicar estos fondos a la mejora de la competitividad empresarial.

En la distribución financiera del Objetivo Político 2, Una Europa más verde, hay un cierto desequilibrio entre las dotaciones de los distintos objetivos específicos que lo componen: el Objetivo Específico 2.1, dedicado a eficiencia energética, aglutina por sí solo más de un 20% de la financiación total del Programa. Además, hay que considerar la confluencia en este tipo de actuaciones de otras fuentes de financiación europeas como el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el FEDER Plurirregional que, por diversas razones como puede ser unos plazos más



cortos o unos procedimientos de tramitación más consolidados, se superponen a la ejecución del Programa regional. Además, en el periodo de programación 2014-2020, en el Eje 4 (Economía baja en carbono) se atendió casi exclusivamente a actuaciones para la mejora de la eficiencia energética que justifica una reducción en esta materia en el Programa. Para ajustar esta situación, la modificación propuesta dota de mayor financiación al Objetivo Específico 2.2, dedicado al fomento de las energías renovables, especialmente en el ámbito de los centros educativos, que están padeciendo altas temperaturas a finales de curso. Esto permitirá una mayor reducción de los gases de efecto invernadero, en coherencia con la necesidad detectada de acrecentar este ritmo en la región.

Parte de la dotación financiera que se asigna a los objetivos específicos mencionados (1.2, 2.1 y 2.2), se propone ceder a la Administración General del Estado para la ejecución de un proyecto de inversión unitario en materia de abastecimiento que gestionará el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y que resulta del máximo interés para garantizar el suministro de agua de consumo del centro y sur de la región.

Se propone también una reducción poco significativa del Objetivo Específico 2.1 en favor del 4.2, concretamente en materia de nuevas infraestructuras universitarias. El proyecto afectado estaba previsto inicialmente realizarlo en el programa sin los requerimientos de máxima eficiencia energética (ámbito de intervención 043) con un coste estimado inferior al proyecto redactado. Adicionalmente, tenemos que señalar que esta modificación está en consonancia con la necesidad de mejorar la tasa de escolarización universitaria regional (en el curso 2021-2022 alcanza el 14,3% frente al 32,3% a nivel nacional, según figura en el análisis de la revisión intermedia). Dada la elevada concentración temática del programa existente en el objetivo político 2, nos permite mejorar la contribución al objetivo de lucha contra el cambio climático de un cumplimiento próximo al mínimo exigido (31,86%) a un nivel más holgado (34,56%), dado que la edificación universitaria a realizar se hace dentro de los requerimientos del ámbito de intervención 043 y bajo los criterios de la Nueva Bauhaus Europea

El ámbito de intervención 013, relativo a la digitalización de las PYMEs, parte de una asignación financiera de 20,9 M€ desglosado en:

1. Ayudas a la inversión de las pymes (IF): 14.149.950; en el Objetivo Específico 1.3;
2. Ayudas para la digitalización de las pymes: 6.800.000; en el Objetivo Específico 1.2

La cuantía del apartado 1 se ha reasignado íntegramente a STEP donde las tecnologías digitales representarán un importante capítulo de inversión (22,7 M€ en los ámbitos de intervención 192 y 193).

De la cuantía total del apartado 2 se destinan 2.550.000 € al OE 1.3.

Adicionalmente, debemos tener en cuenta que ya se dedican a la digitalización empresarial importantes recursos procedentes del PRTR en el componente 19 y las actuaciones llevadas a cabo por RED.ES y las Cámaras de Comercio (POPE).

En conclusión, la digitalización empresarial está suficientemente atendida con lo anteriormente señalado.

Por otra parte, por servir a los propósitos de inversión planteados, el tipo de acción “Ayudas para la digitalización de las PYMEs” desaparece, distribuyéndose su asignación entre los tipos de acción del Programa “Aplicaciones y desarrollos TIC para la Administración y la enseñanza” y “Ayudas a la inversión en PYMEs” y la cedida al Programa Plurirregional.

A su vez, se han realizado modificaciones en la denominación de algún tipo de acción para ajustar su alcance; se han incorporado nuevos ámbitos de intervención que se han estimado necesarios y no se habían incluido en la programación original; consecuencia de lo anterior, se han modificado los valores de los hitos y las metas de los indicadores afectados.

Finalmente, se propone la modificación del Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional, de forma que en la columna “Base para el cálculo de la ayuda de la Unión” se sustituya “Público” por “Total” en todos los objetivos políticos, permitiendo una flexibilidad con la que inicialmente no contaba el programa.

La asignación definitiva del importe de flexibilidad se distribuye como indica el siguiente cuadro:

Objetivo Político	Prioridad	Ayuda vigente (Sin AT)		Modificación propuesta en importe de flexibilidad	Ayuda final (Sin AT)	
		Ayuda Total	Importe de flexibilidad		Ayuda Total	Importe de flexibilidad
OP 1	1A	146.065.826	25.776.127	-6.014.948	111.980.574	19.761.179
OP 1	1B	6.927.338	1.222.462	-1.222.462	0	0
OP 1	1C	0	0	6.900.000	39.100.000	6.900.000
OP 2	2A	280.966.842	49.582.008	-5.147.091	251.798.933	44.434.917
OP 2	2B	0	0	0	0	0
OP 2	2D	0	0	2.100.000	11.900.000	2.100.000
OP 3	3A	0	0	0	0	0
OP 4	4A	160.515.698	28.326.085	1.134.811	166.945.887	29.460.896
OP 4	4B	0	0	0	0	0
OP 5	5A	0	0	0	0	0
TOTAL		594.475.704	104.906.682	- 2.249.690	581.725.394	102.656.992

Para consultar más detalles, se ha incluido un [Anexo](#) con unos esquemas que muestran a grandes rasgos, la reprogramación y sus implicaciones en la concentración temática y los objetivos horizontales.

3. ANALISIS DETALLADO DE LA REPROGRAMACION

3.1. MODIFICACION DE LA ASIGNACION FINANCIERA (STEP)

En la siguiente tabla se muestran las modificaciones de la asignación financiera, en términos de ayuda, propuestas para distintos objetivos y prioridades (Tabla 1) en el bloque STEP.

Tabla 1: Modificación ayuda financiera STEP

Objetivo Político	Prioridad	Objetivo específico	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
1	1.A	1.3	66.220.100	-37.850.200	28.369.900
1	1.B	1.5	8.149.800	-8.149.800	0
1	1.C	1.6	0	46.000.000	46.000.000
2	2.A	2.1	146.164.300	-7.650.000	138.514.300
2	2.A	2.2	84.300.450	-6.350.000	77.950.450
2	2.D	2.9	0	14.000.000	14.000.000
TOTAL			304.834.650	0	304.834.650



3.2. MODIFICACION DE LA ASIGNACION FINANCIERA (NO STEP)

A continuación, se muestran las modificaciones de la asignación financiera, en términos de ayuda, propuestas para distintos ejes (Tabla 1) en el bloque NO STEP. Téngase en cuenta que el planteamiento es progresivo, esto es, en las modificaciones propuestas por el bloque NO STEP se parte de la aprobación de los cambios ya efectuados en el bloque STEP, por lo que, en adelante, donde dice Ayuda FEDER vigente, debe entenderse como la Ayuda FEDER final del bloque STEP.

Tabla 2: Modificación ayuda financiera No STEP

Objetivo Político	Prioridad	Objetivo específico	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
1	1.A	1.2	31.754.300	-4.800.000	26.954.300
1	1.A	1.3	28.369.900	2.550.000	30.919.900
2	2.A	2.1	138.514.300	-30.090.000	108.424.300
2	2.A	2.2	77.950.450	9.775.000	87.725.450
4	4.A	4.2	81.979.950	7.565.000	89.544.950
CESIÓN Plurirregional			NP	15.000.000	NP

Considerando que los nuevos objetivos específicos contribuyen con un 100% a sus objetivos políticos respectivos, el efecto sobre la concentración temática de esta reprogramación STEP es poco significativo:

- En el Objetivo Político 1 desde un 25,7 % aumenta ligeramente hasta un 26,0 %;
- En el Objetivo Político 2, desde un 47,3 % disminuye ligeramente hasta un 45,3 %.

3.3. ANALISIS DE LA REPROGRAMACION STEP POR OBJETIVO ESPECIFICO

3.3.1. OBJETIVO POLITICO 1/ PRIORIDAD 1.A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3

En este apartado se van a analizar a nivel de objetivo específico las modificaciones propuestas en el bloque STEP.

a) Modificación en la asignación financiera

En la tabla que sigue se muestra la modificación que se propone para el Objetivo Específico (OE) 1.3. Éste sufre una reasignación parcial para dotar el nuevo Objetivo Específico 1.6 de STEP. La idea es aumentar la financiación del instrumento financiero, dedicando esa cuantía a ayudar a empresas que operen en los ámbitos que conforman STEP. Esto conllevará a su vez un efecto positivo en la cantidad de gasto que se dedica en la región a I+D+i, extremo que se aprecia como una debilidad actualmente.

Objetivo Político	Prioridad	Objetivo específico	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
1	1.A	1.3	66.220.100	-37.850.200	28.369.900

b) Modificaciones en los tipos de acción



Se produce una minoración del tipo de acción “Apoyo financiero a pymes para mejorar su competitividad” en favor del nuevo objetivo específico STEP 1.6.

Tipo de acción	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
Apoyo financiero a PYMEs para mejorar su competitividad	14.149.950	- 14.149.950	0
Ayudas a la inversión en las PYMEs	49.945.153	-23.700.250	26.244.903

Estas cantidades corresponden a la parte inicialmente destinada al instrumento financiero en su totalidad, más una parte destinada originalmente a otorgar subvenciones a PYMEs.

c) Modificaciones en los indicadores de realización

Como puede observarse en la tabla inferior, el efecto de la reducción financiera en este objetivo específico produce una disminución en proporcional en los valores de los hitos y las metas de los indicadores de realización programados:

Tabla 3: Modificación indicadores de realización

Indicador (Código y denominación)	Tipo de acción que produce el indicador	Hito 2024 Vigente	Modificación propuesta	Hito 2024 Final	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCO03. Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros	Apoyo financiero a PYMEs para mejorar su competitividad	60	-60	0	168	-168	0
RCO02. Empresas apoyadas a través de subvenciones	Ayudas a la inversión en las PYMEs	673	-319	354	1238	-587	651
RCO04. Empresas con apoyo no financiero		34	0	34	140	0	140
RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)		767	-379	388	1546	755	791

d) Modificaciones en los indicadores de resultados

Seguidamente, se proponen nuevos valores para los hitos y las metas de los indicadores de resultado afectados. Del mismo modo que en los indicadores de realización, la modificación de esos valores se produce proporcionalmente al cambio en la asignación financiera.



Tabla 4: Modificación indicadores de resultados

Indicador (Código y denominación)	Tipo de acción que produce el indicador	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCR01. Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas. Unidad de medida: ETC anual		1.124	-533	591
RCR02. Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (del cual: subvenciones, instrumentos financieros)	Apoyo financiero a PYMEs para mejorar su competitividad	16.647.000	-16.647.000	0

e) Modificaciones en los ámbitos de intervención

Como la reprogramación afecta al “Cuadro 4. Dimensión1: ámbito de intervención” del Programa, ésta se describe en el cuadro siguiente:

Tabla 5: Modificación ámbitos de intervención

Ámbito de Intervención (Código y denominación)	Tipo de acción	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
13.-Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	Apoyo financiero a PYMEs para mejorar su competitividad	14.149.950	-14.149.950	0
021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	Apoyo financiero a PYMEs para mejorar su competitividad	14.149.950	-14.149.950	0
	Ayudas a la inversión en las PYMES	37.920.200	-9.550.300	28.369.900
	TOTAL	66.220.100	-37.850.200	28.369.900

f) Modificaciones en la forma de financiación

Se muestran las partes del cuadro 5 del programa, que sufren variación debido al traspaso de fondos hacia el objetivo específico 1.6 (totalmente dedicado al apoyo mediante instrumentos financieros):

Tabla 6: Modificación en la forma de financiación

Forma de financiación (Código y denominación)	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
01. Subvención	37.920.203	-9.550.300	28.369.900
03. Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamo	28.299.900	-28.299.900	0

g) Modificaciones en la intervención en los territorios

La reprogramación afecta al “Cuadro 6: Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial” de forma que conservan los porcentajes de representación en cada categoría tal y como se muestra en el cuadro:

Tabla 7: Modificación intervención en los territorios

Forma de financiación (Código y denominación)	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	26.488.043	-15.140.080	11.347.963
28. Otros enfoques: Zonas rurales	19.866.030	-11.355.060	8.510.970
31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	19.866.030	-11.355.060	8.510.970

h) Modificaciones en la contribución a la Igualdad de género

A continuación, se muestra un cuadro con la información relativa a las contribuciones a la igualdad de género definidas en este objetivo específico:

Tabla 8: Modificación en la contribución a la Igualdad de género

Igualdad de género (Código y denominación)	Coficiente contribución igualdad género ¹	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)	Contribución Vigente ¹ (€)	Contribución Final (€)
02. Proyectos que integran la perspectiva de género	40%	30.424.900	-28.299.900	2.125.000	40%	850.000
03. Neutralidad desde el punto de vista del género	0%	35.795.203	-9.550.300	26.244.903	0%	0
TOTAL		66.220.103	-37.850.200	28.369.903		850.000

¹ Definido en el Anexo I Cuadro 7 del RDC

² Contribución = Ayuda FEDER * Coeficiente de contribución

3.3.2. OBJETIVO POLITICO 1/ PRIORIDAD 1.B/ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.5

En este apartado se van a analizar a nivel de objetivo específico las modificaciones propuestas en el bloque STEP. El órgano gestor que contaba íntegramente con la asignación para este objetivo



específico ve cubiertos sus objetivos iniciales con otras actuaciones fuera del programa, por lo que se propone incorporar estos recursos al Objetivo Específico 1.6 de STEP.

a) Modificación en la asignación financiera

En la tabla que sigue se muestra la propuesta de supresión de este objetivo específico en favor del 2.9 (STEP)

Objetivo Político	Prioridad	Objetivo específico	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
1	1.B	1.5	8.149.800	-8.149.800	0

b) Modificaciones en los tipos de acción

Consecuentemente, la asignación financiera de los tipos de acción que figuraban en el Programa resulta suprimida para dotar de financiación el OE 2.9

Tipo de acción	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
Infraestructura TIC para vías de comunicación	1.575.050	-1.575.050	0
Extensión de banda ancha de nueva generación al 100% entidades locales y zonas de interés económico	1.849.600	-1.849.600	0
Ayudas para proyectos de conectividad IoT de administraciones locales	4.725.150	-4.725.150	0

c) Modificaciones en los indicadores de realización

Como puede observarse en la tabla inferior, el efecto de la supresión de este objetivo específico produce la eliminación del Programa de los hitos y las metas de los indicadores de realización programados:

Tabla 9: Modificación indicadores de realización

Indicador (Código y denominación)	Tipo de acción que produce el indicador	Hito 2024 Vigente	Modificación propuesta	Hito 2024 Final	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCO14. Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	Ayudas para proyectos de conectividad IoT de administraciones locales	42	-42	0	150	-150	0
RCO41. Viviendas adicionales con acceso de banda ancha de muy alta	Extensión de banda ancha de nueva generación al 100% entidades locales y zonas	0	0	0	1000	-1000	0



capacidad de interés
económico

d) Modificaciones en los indicadores de resultados

Seguidamente, se proponen nuevos valores para los hitos y las metas de los indicadores de resultado afectados. Del mismo modo que en los indicadores de realización, la modificación de esos valores se produce proporcionalmente al cambio en la asignación financiera.

Tabla 10: Modificación indicadores de resultados

Indicador (Código y denominación)	Tipo de acción que produce el indicador	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCR11, Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	Ayudas para proyectos de conectividad IoT de administraciones locales	75.000	-75.000	0
RCR53. Viviendas con suscripciones de banda ancha en una red de muy alta capacidad	Extensión de banda ancha de nueva generación al 100% entidades locales y zonas de interés económico	500	-500	0

e) Modificaciones en los ámbitos de intervención

Este apartado se cumplimentará cuando la reprogramación afecte al “Cuadro 4. Dimensión1: ámbito de intervención” del programa.

Tabla 11: Modificación ámbitos de intervención

Ámbito de Intervención (Código y denominación)	Tipo de acción	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
35.-TIC: Red de banda ancha de muy alta capacidad (acceso/bucle local con un rendimiento equivalente a una instalación de fibra óptica hasta la estación base para comunicación inalámbrica avanzada)	Infraestructura TIC para vías de comunicación	1.575.050	-1.575.050	0
33.- TIC: Red de banda ancha de muy alta capacidad (acceso/bucle local con un rendimiento equivalente a una instalación de fibra óptica hasta el punto de distribución en la ubicación del servidor para edificios de varias viviendas)	Extensión de banda ancha de nueva generación al 100% entidades locales y zonas de interés económico	924.800	-924.800	0
34.-TIC: Red de banda ancha de muy alta capacidad (acceso/bucle local con un rendimiento	Extensión de banda ancha de nueva generación al 100%	924.800	-924.800	0



Ámbito de Intervención (Código y denominación)	Tipo de acción	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
equivalente a una instalación de fibra óptica hasta el punto de distribución en la ubicación del servidor para hogares o empresas)	entidades locales y zonas de interés económico			
36.-TIC: Otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos)	Ayudas para proyectos de conectividad IoT de administraciones locales	4.725.150	-4.725.150	0
TOTAL		8.149.800	-8.149.800	0

f) Modificaciones en la forma de financiación

Se muestra la parte del cuadro 5 del programa, que sufren variación debido al traspaso de fondos hacia el objetivo específico 2.9:

Tabla 12: Modificación en la forma de financiación

Forma de financiación (Código y denominación)	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
01. Subvención	8.149.800	-8.149.800	0

g) Modificaciones en la intervención en los territorios

La reprogramación afecta también al “Cuadro 6: Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial” de forma que conservan los porcentajes de representación en cada categoría tal y como se muestra en el cuadro:

Tabla 13: Modificación intervención en los territorios

Forma de financiación (Código y denominación)	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	1.222.470	-1.222.470	0
28. Otros enfoques: Zonas rurales	3.667.410	-3.667.410	0
29. Otros enfoques: Zonas montañosas	814.980	-814.980	0
31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	2.444.940	-2.444.940	0

h) Modificaciones en la contribución a la Igualdad de género

A continuación, se muestra un cuadro con la información relativa a las contribuciones a la igualdad de género definidas en este objetivo específico:

Tabla 14: Modificación en la contribución a la Igualdad de género

Igualdad de género (Código y denominación)	Coficiente contribución igualdad género ¹	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)	Contribución Vigente ¹ (€)	Contribución Final (€)
03. Neutralidad desde el punto de vista del género	0%	8.149.800	-8.149.800	0	0%	0
TOTAL		8.149.800	-8.149.800	0		0

¹ Definido en el Anexo I Cuadro 7 del RDC

² Contribución = Ayuda FEDER * Coeficiente de contribución

3.3.3. OBJETIVO POLITICO 1/ PRIORIDAD 1.C/ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.6

En este apartado se van a analizar a nivel de objetivo específico las modificaciones propuestas en el bloque STEP.

a) Modificación en la asignación financiera

En la tabla que sigue se muestra la propuesta de creación de este objetivo específico tomando como origen de la financiación los objetivos específicos 1.3 y 1.5

Objetivo Político	Prioridad	Objetivo específico	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
1	1.C	1.6	0	46.000.000	46.000.000

b) Modificaciones en los tipos de acción

Consecuentemente, la asignación financiera de los tipos de acción que se dotan de financiación en el OE 1.6 se desglosa como sigue:

Tipo de acción	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
Ayudas a empresas mediante instrumentos financieros: préstamo	0	13.800.000	13.800.000
Ayudas a empresas mediante instrumentos financieros: capital y cuasicapital	0	32.200.000	32.200.000

c) Modificaciones en los indicadores de realización

Como puede observarse en la tabla inferior, el efecto de la creación de este objetivo específico implica la inclusión en el Programa de los hitos y las metas de los indicadores de realización adecuados. Téngase en cuenta que la cuantía de las operaciones se prevé mayor a las que se estimaba para los préstamos del OE 1.3:

Tabla 15: Modificación indicadores de realización

Indicador (Código y denominación)	Tipo de acción que produce el indicador	Hito 2024 Vigente	Modificación propuesta	Hito 2024 Final	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCO03. Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros	Apoyo financiero a PYMEs para mejorar su competitividad	0	0	0	0	15	15
RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)		0	0	0	0	15	15

d) Modificaciones en los indicadores de resultados

Seguidamente, se propone el valor de la meta del indicador de resultado afectado. Del mismo modo que en los indicadores de realización, la modificación de esos valores se produce proporcionalmente al cambio en la asignación financiera. En este caso, en coherencia con lo que hemos visto para los indicadores de realización, para el de resultado (RCR02), el valor unitario, se ha estimado en una cuantía mucho mayor que en el objetivo específico 1.3, teniendo en cuenta la experiencia del órgano gestor del instrumento financiero. Para el cálculo del valor del indicador se ha considerado que el apoyo público se sitúa en un tercio del total movilizado.

Tabla 16: Modificación indicadores de resultados

Indicador (Código y denominación)	Tipo de acción que produce el indicador	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCR02. Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (del cual: subvenciones, instrumentos financieros)	Apoyo financiero a PYMEs para mejorar su competitividad	0	69.000.000	69.000.000

e) Modificaciones en los ámbitos de intervención

Como la reprogramación afecte al “Cuadro 4. Dimensión1: ámbito de intervención” del programa, se incluye esta información con el reparto entre los distintos ámbitos de intervención creados. En



dicho reparto se ha considerado la preponderancia de los instrumentos de capital (70%) sobre los préstamos (30%); y la participación de grandes empresas (80%) frente a las PYMEs (20%), aun cuando la estimación del efecto arrastre de nuevas inversiones en PYMEs es muy superior.

Tabla 17: Modificación ámbitos de intervención

Ámbito de Intervención (Código y denominación)	Tipo de acción	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
192. Inversiones productivas en grandes empresas vinculadas principalmente a tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda.	Ayudas a empresas mediante instrumentos financieros: préstamo	0	5.520.000	5.520.000
	Ayudas a empresas mediante instrumentos financieros: capital y cuasicapital	0	12.880.000	12.880.000
193. Inversiones productivas en pymes vinculadas principalmente a tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda.	Ayudas a empresas mediante instrumentos financieros: préstamo	0	1.380.000	1.380.000
	Ayudas a empresas mediante instrumentos financieros: capital y cuasicapital	0	3.220.000	3.220.000
190. Inversiones productivas en grandes empresas vinculadas principalmente a las biotecnologías.	Ayudas a empresas mediante instrumentos financieros: préstamo	0	5.520.000	5.520.000
	Ayudas a empresas mediante instrumentos financieros: capital y cuasicapital	0	12.880.000	12.880.000
191. Inversiones productivas en pymes vinculadas principalmente a las biotecnologías.	Ayudas a empresas mediante instrumentos financieros: préstamo	0	1.380.000	1.380.000
	Ayudas a empresas mediante instrumentos financieros: capital y cuasicapital	0	3.220.000	3.220.000
TOTAL			46.000.000	46.000.000

f) Modificaciones en la forma de financiación

Se muestra el cuadro 5 del programa, el cual se crea debido a la recepción de fondos desde el objetivo específico 1.3:

Tabla 18: Modificación en la forma de financiación

Forma de financiación (Código y denominación)	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
02. Apoyo mediante instrumentos	0	32.200.000	32.200.000



**financieros: capital y
cuasicapital**

03. Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamo	0	13.800.000	13.800.000
--	---	------------	------------

g) Modificaciones en la intervención en los territorios

La reprogramación afecta al “Cuadro 6: Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial” de forma que conservan los porcentajes de representación en cada categoría del objetivo específico 1.1, el que se ha considerado equivalente en esta categoría, tal y como se muestra en el cuadro:

Tabla 19: Modificación intervención en los territorios

Forma de financiación denominación)	(Código y	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
26. Otros enfoques: municipios y extrarradio	Ciudades,	0	32.200.000	32.200.000
28. Otros enfoques: Zonas rurales		0	13.800.000	13.800.000

h) Modificaciones en la contribución a la igualdad de género

A continuación, se muestra un cuadro con la información relativa a las contribuciones a la igualdad de género definidas en este objetivo específico:

Tabla 20: Modificación en la contribución a la Igualdad de género

Igualdad de género (Código y denominación)	Coficiente contribución igualdad género ¹	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)	Contribución Vigente ¹ (%)	Contribución Final (€)
02. Proyectos que integran la perspectiva de género	40%	0	46.000.000	46.000.000	40%	18.400.000
TOTAL		0	46.000.000	46.000.000		18.400.000

¹ Definido en el Anexo I Cuadro 7 del RDC

² Contribución = Ayuda FEDER * Coeficiente de contribución

i) Otras Modificaciones

Se propone añadir el siguiente texto al programa para este objetivo específico:

Objetivo específico 1.vi El apoyo a las inversiones que contribuyan a los objetivos de STEP a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795

Intervenciones de los Fondos



Referencia: artículo 22, apartado 3. Letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El 1 de marzo de 2024 entró en vigor el Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP), en adelante, Reglamento STEP, a través del cual la Unión Europea busca promover las inversiones en tecnologías críticas para reforzar la soberanía y la competitividad en toda la industria europea con dos objetivos principales, de los cuales se pretende actuar en el objetivo de apoyar el desarrollo o fabricación de tecnologías fundamentales, o proteger y reforzar las correspondientes cadenas de suministro en materia de tecnologías digitales, tecnologías limpias y eficientes, o biotecnologías.

El Reglamento STEP incluye una modificación en el Reglamento (UE) 1060/2021 con objeto de facilitar la financiación con cargo a los programas 2021-2027 de actuaciones que contribuyan a los objetivos STEP. En esta línea, la Comisión ha elaborado una Guía Específica con las orientaciones adicionales, publicada el 13 de mayo de 2024, en la que se han detallado los criterios y características que deben disponer las potenciales actuaciones para poder ser financiadas en el marco del STEP.

En consecuencia, se ha realizado un análisis de las líneas enmarcadas en el Programa FEDER de Castilla-La Mancha con la finalidad de llevar a cabo una reprogramación. En este sentido, se ha identificado un tipo de acción previsto anteriormente en el Objetivo Específico 1.3, Prioridad 1A, que cumplen con características apropiadas para poder adaptarse a las nuevas prioridades de inversión STEP, concretamente, en el Objetivo Específico 1.6:

El tipo de acción “Apoyo financiero a Pymes para mejorar su competitividad (IF)”, se transforma en los tipos de acción:

- Ayudas a empresas mediante instrumentos financieros: préstamo
- Ayudas a empresas mediante instrumentos financieros: capital y cuasicapital

De esta manera, los fallos de mercado en el ámbito de la financiación empresarial en Castilla-La Mancha, especialmente en proyectos con un elevado componente innovador o tecnológico de alto componente transformador, se pretende abordarlos proporcionando a los empresarios recursos de capital, cuasicapital y deuda en condiciones flexibles.

Estas fórmulas de financiación buscan contribuir al objetivo STEP de apoyar el desarrollo o fabricación de tecnologías fundamentales, permitiendo así estas inversiones el avance de las tecnologías desde la fase en la que demostraron su viabilidad, hasta la producción comercial. En este sentido, las inversiones se centran en actividades con potencial de escalabilidad, que permitan lograr avances tecnológicos y satisfacer las necesidades del mercado a través del apoyo a proyectos estratégicos de investigación industrial y desarrollo experimental. Concretamente, estas inversiones se centrarán en el desarrollo de:

* Tecnologías digitales y de innovación tecnológica profunda, tales como las tecnologías de inteligencia artificial, las tecnologías avanzadas de semiconductores, las tecnologías de detección o la conectividad, ciberseguridad, identidad digital, de navegación, y satelital, entre otras.

* Biotecnologías, en concreto, técnicas de biotecnología de procesos, bioinformática, cultivo e ingeniería celular y tisular, proteínas y otras moléculas, ADN/ARN o medicamentos esenciales y sus componentes, entre otros ámbitos.

Ambos instrumentos buscan también reforzar la capacidad tecnológica de Castilla-La Mancha de forma adicional a lo previsto en la Estrategia Especialización Inteligente S3 de Castilla-la Mancha. El diseño de los instrumentos financieros responde directamente a las prioridades del Objetivo Político 1 al centrarse en sectores estratégicos que potencian la competitividad regional



mediante la promoción de la transformación digital, el desarrollo de tecnologías avanzadas (*deep tech*) y la innovación industrial. En la utilización de los dos instrumentos en las correspondientes operaciones, se respetarán las condiciones STEP, en relación a la aportación al mercado interior de elementos innovadores, emergentes o de vanguardia, con un potencial económico significativo o, en su defecto, contribuyendo a reducir las dependencias estratégicas de la Unión, mediante la contribución al liderazgo industrial y tecnológico de la Unión en los sectores STEP, a las infraestructuras críticas a escala europea y al aumento de la capacidad de fabricación y de la seguridad en el suministro de tecnologías críticas, entre otros factores.

Las operaciones se analizarán en el momento de su selección por parte del OI de acuerdo con los criterios recogidos en el CPSO para este OE aprobados por el Comité de Seguimiento del programa. Estos criterios estarán alineados con los requisitos establecidos por el Reglamento 795/2024 (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y la Comunicación de la Comisión — Nota de orientación relativa a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) 2024/795.

Finalmente, los tipos de acciones a incluir en este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza

Principales grupos destinatarios – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

PYMES y grandes empresas que realicen sus inversiones en Castilla-La Mancha

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En el objetivo específico 1.i del programa se recogen las acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación, que al ser transversales aplican al presente objetivo.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:

La mayor parte de las actuaciones no tienen un territorio específico de destino, pero algunas de las actuaciones estarán destinadas a zonas rurales o de escasa población.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales – artículo 22, apartado 3. Letra d), inciso vi), del RDC:

En el marco de este OE 1.vi no se prevén actuaciones de cooperación.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

Los instrumentos financieros permiten la financiación de proyectos en los momentos iniciales de los mismos a diferencia de otras formas de ayuda que se reciben una vez finalizado el proyecto. Por otra parte, permiten la utilización de los fondos retornados al instrumento en nuevas inversiones a través del efecto *revolving*.

El Instituto de Finanzas de C-LM financiará, a través de los instrumentos financieros previstos y, debido a la menor aversión al riesgo respecto del mercado financiero tradicional, proyectos de inversión con más dificultad de ser atendidos a través dicho mercado, como son los proyectos de los sectores comprendidos en el objetivo específico 1.6.

Las operaciones que permitan el desarrollo STEP se analizarán en el momento de su selección por parte del Organismo Intermedio de acuerdo con Criterios de selección específicos aprobados por el Comité de Seguimiento. Estos criterios estarán alineados con los requisitos establecidos por el Reglamento 795/2024 (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y la Comunicación de la Comisión — Nota de orientación relativa a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) 2024/795.

1. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
P1C	OE 1.vi	FEDER	Menos desarrollada	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Empresas	0	15
P1C	OE 1.vi	FEDER	Menos desarrollada	RCO03	Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros	Empresas	0	15

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observación [200]
P1C	OE 1.vi	FEDER	Menos desarrollada	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (del cual	Euro			69.000.000		



Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención

Prioridad nº.	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P1C	FEDER	Menos desarrollada	OE 1.vi	192	18.400.000,00
P1C	FEDER	Menos desarrollada	OE 1.vi	193	4.600.000,00
P1C	FEDER	Menos desarrollada	OE 1.vi	190	18.400.000,00
P1C	FEDER	Menos desarrollada	OE 1.vi	191	4.600.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación

Prioridad nº.	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P1C	FEDER	Menos desarrollada	OE 1.vi	03	13.800.000
P1C	FEDER	Menos desarrollada	OE 1.vi	02	32.200.000

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad nº.	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P1C	FEDER	Menos desarrollada	OE 1.vi	26	32.200.000,00
P1C	FEDER	Menos desarrollada	OE 1.vi	28	13.800.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+

Prioridad nº.	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
---------------	-------	---------------------	---------------------	--------	------------------



P1C	FEDER	Menos desarrollada			
-----	-------	--------------------	--	--	--

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género del FSE+*, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad nº.	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P1C	FEDER	Menos desarrollada	OE 1.vi	02	18.400.000

*En principio, el 40% del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100% se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.

3.3.4. OBJETIVO POLITICO 2/ PRIORIDAD 2.A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1

En este apartado se van a analizar a nivel de objetivo específico las modificaciones propuestas en el bloque STEP.

a) Modificación en la asignación financiera

En la tabla que sigue se muestra la detracción de la asignación financiera de este objetivo específico para dotar el nuevo Objetivo Específico 2.9 STEP. Este traspaso se justifica porque ya se dedica una cantidad considerable de fondos para eficiencia energética en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de las ayudas del IDAE cofinanciadas mediante el FEDER Plurirregional y el propio programa regional

Objetivo Político	Prioridad	Objetivo específico	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
2	2.A	2.1	146.164.300	-7.650.000	138.514.300

b) Modificaciones en los tipos de acción

Consecuentemente, la asignación financiera del tipo de acción afectado se ajusta para dotar de financiación el OE 2.9

Tipo de acción	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
Mejora de eficiencia energética de viviendas y edificios públicos	107.043.900	-7.650.000	99.393.900

c) Modificaciones en los indicadores de realización

En la tabla inferior puede observarse el efecto que la modificación de la asignación financiera en este objetivo específico produce (de forma proporcional en cada actuación) en los valores del hito y la meta del indicador de realización programado:

Tabla 21: Modificación indicadores de realización

Indicador (Código y denominación)	Tipo de acción que produce el indicador	Hito 2024 Vigente	Modificación propuesta	Hito 2024 Final	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCO19. Edificios públicos con rendimiento energético mejorado. Unidad de	Mejora de eficiencia energética de viviendas y edificios públicos	332.728	-23.515	309.214	1.788.859	-125.905	1.655.643



Indicador (Código y denominación)	Tipo de acción que produce el indicador	Hito 2024 Vigente	Modificación propuesta	Hito 2024 Final	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
medida: Metros cuadrados							

d) Modificaciones en los indicadores de resultados

Seguidamente, se proponen los nuevos valores de las metas de los indicadores de resultado afectados. Del mismo modo que en los indicadores de realización, la modificación de esos valores se produce proporcionalmente al cambio en la asignación financiera.

Tabla 22: Modificación indicadores de resultados

Indicador (Código y denominación)	Tipo de acción que produce el indicador	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCR26. Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros)	Mejora de eficiencia energética de viviendas y edificios públicos	503.130,72	-35.956,74	467.173,98
RCR29. Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas		121.078,91	--8.653,03	112.425,88

e) Modificaciones en los ámbitos de intervención

Como la reprogramación afecta al “Cuadro 4. Dimensión1: ámbito de intervención” del programa, se incluye esta información para el ámbito afectado:

Tabla 23: Modificación ámbitos de intervención

Ámbito de Intervención (Código y denominación)	Tipo de acción	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
44.-Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	Mejora de eficiencia energética de viviendas y edificios públicos	62.819.930	-7.650.000	55.169.930

f) Modificaciones en la forma de financiación

Se muestra la parte del cuadro 5 del programa, que sufre variación debido a la cesión de financiación a los objetivos STEP:



Tabla 24: Modificación en la forma de financiación

Forma de financiación (Código y denominación)	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
01. Subvención	146.164.300	-7.650.000	138.514.300

g) Modificaciones en la intervención en los territorios

La reprogramación afecta al “Cuadro 6: Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial” de forma que se conservan los porcentajes de representación en cada categoría, tal y como se muestra en el cuadro:

Tabla 25: Modificación intervención en los territorios

Forma de financiación (Código y denominación)	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	58.465.720	-3.060.000	55.405.720
28. Otros enfoques: Zonas rurales	51.157.505	-2.677.500	48.480.005
31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	14.616.430	-765000	13.851.430
33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	21.924.645	-1.147.500	20.777.145

h) Modificaciones en la contribución a la Igualdad de género

A continuación, se muestra un cuadro con la información relativa a las contribuciones a la igualdad de género definidas en este objetivo específico:

Tabla 26: Modificación en la contribución a la Igualdad de género

Igualdad de género (Código y denominación)	Coefficiente de contribución igualdad género ¹	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)	Contribución Vigente ¹ (€)	Contribución Final (€)
02. Proyectos que integran la perspectiva de género	0%	146.164.300	-7.650.000	138.514.300	0%	0
TOTAL		146.164.300	-7.650.000	138.514.300		0

¹ Definido en el Anexo I Cuadro 7 del RDC

² Contribución = Ayuda FEDER * Coeficiente de contribución



3.3.5. OBJETIVO POLITICO 2/ PRIORIDAD 2.A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.2

En este apartado se van a analizar a nivel de objetivo específico las modificaciones propuestas en el bloque STEP.

a) Modificación en la asignación financiera

En la tabla que sigue se muestra la propuesta de cambio de este objetivo específico para dotar de financiación a los objetivos específicos STEP. De forma análoga al Objetivo Específico 2.1, se produce una detracción de la asignación justificada porque se estima que otros fondos europeos (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, FEDER Plurirregional, principalmente) ya dedican una cuantía considerable a estos fines.

Objetivo Político	Prioridad	Objetivo específico	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
2	2.A	2.2	84.300.450	-6.350.000	77.950.450

b) Modificaciones en los tipos de acción

Consecuentemente, la asignación financiera del tipo de acción afectado se ajusta para dotar de financiación dichos objetivos STEP

Tipo de acción	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
Programa fomento uso biomasa en zonas productoras del recurso	17.350.200	-6.350.000	11.000.200

c) Modificaciones en los indicadores de realización

En la tabla inferior se muestra el efecto del decremento de financiación en los indicadores de realización de este objetivo específico. La modificación de dichos indicadores se ha realizado de forma proporcional al cambio en la asignación financiera de las actuaciones afectadas. Nótese que se consigna sólo el tipo de acción que se ve modificado.

Tabla 27: Modificación indicadores de realización

Indicador (Código y denominación)	Tipo de acción que produce el indicador	Hito 2024 Vigente	Modificación propuesta	Hito 2024 Final	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCO22. Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual:	Programa fomento uso biomasa en zonas productoras del recurso	8	-2,93	5,07	14,5	-5,31	9,19



electricidad,
térmica)

d) Modificaciones en los indicadores de resultados

Seguidamente, se propone el valor de la meta de los indicadores de resultado afectados. Del mismo modo que en los indicadores de realización, la modificación de esos valores se produce proporcionalmente al cambio en la asignación financiera.

Tabla 28: Modificación indicadores de resultados

Indicador (Código y denominación)	Tipo de acción que produce el indicador	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCR31. Energía renovable total producida (de la cual: electricidad, térmica)	Programa fomento uso biomasa en zonas productoras del recurso	169.750	-62.126,81	107.623,19

e) Modificaciones en los ámbitos de intervención

Como la reprogramación afecta al “Cuadro 4. Dimensión1: ámbito de intervención” del programa, se incluye esta información para el que se ve afectado el codificado como 050, para dotar de financiación los ámbitos de intervención correspondientes a las tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos:

Tabla 29: Modificación ámbitos de intervención

Ámbito de Intervención (Código y denominación)	Tipo de acción	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
50.-Energías renovables: biomasa con grandes reducciones de gases de efecto invernadero	Inversiones en instalaciones de energías renovables en edificios e infraestructuras públicas	14.590.900	-6.350.000	8.240.900

f) Modificaciones en la forma de financiación

Se muestra la parte del cuadro 5 del programa, que sufre variación debido a la cesión de financiación a los objetivos STEP:

Tabla 30: Modificación en la forma de financiación

Forma de financiación (Código y denominación)	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
01. Subvención	84.300.450	-6.350.000	77.950.450

**g) Modificaciones en la intervención en los territorios**

La reprogramación afecta al “Cuadro 6: Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial” de forma que conservan los porcentajes de representación en cada categoría, tal y como se muestra en el cuadro:

Tabla 31: Modificación intervención en los territorios

Forma de financiación (Código y denominación)	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	25.290.135	-1.905.000	23.385.135
28. Otros enfoques: Zonas rurales	29.505.158	-2.222.500	27.282.658
29. Otros enfoques: Zonas montañosas	8.430.045	-635.000	7.795.045
31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	21.075.112	-1.587.500	19.487.612

h) Modificaciones en la contribución a la igualdad de género

A continuación, se muestra un cuadro con la información relativa a las contribuciones a la igualdad de género definidas en este objetivo específico:

Tabla 32: Modificación en la contribución a la Igualdad de género

Igualdad de género (Código y denominación)	Coficiente contribución igualdad género ¹	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)	Contribución Vigente ¹ (€)	Contribución Final (€)
03. Neutralidad desde el punto de vista del género	0%	84.300.450	-6.350.000	77.950.450	0%	0
TOTAL		84.300.450	-6.350.000	77.950.450		0

¹ Definido en el Anexo I Cuadro 7 del RDC

² Contribución = Ayuda FEDER * Coeficiente de contribución

3.3.6. OBJETIVO POLITICO 2/ PRIORIDAD 2.D/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.9

En este apartado se van a analizar a nivel de objetivo específico las modificaciones propuestas en el bloque STEP.

a) Modificación en la asignación financiera

En la tabla que sigue se muestra la asignación financiera de la propuesta de creación de este objetivo específico tomando como origen de la financiación los objetivos específicos 2.1 y 2.2

Objetivo Político	Prioridad	Objetivo específico	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
2	2.D	2.9	0	14.000.000	14.000.000

b) Modificaciones en los tipos de acción

Consecuentemente, la asignación de los tipos de acción que se dotan de financiación en el OE 2.9 se desglosa como sigue:

Tipo de acción	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
Ayudas a empresas mediante instrumentos financieros: préstamo	0	4.200.000	4.200.000
Ayudas a empresas mediante instrumentos financieros: capital y cuasicapital	0	9.800.000	9.800.000

c) Modificaciones en los indicadores de realización

Como puede observarse en la tabla inferior, el efecto de la creación de este objetivo específico implica la inclusión en el Programa de los hitos y las metas de los indicadores de realización adecuados. Téngase en cuenta que la cuantía de las operaciones se prevé mayor a las que se estimaba para los préstamos del OE 1.3:

Tabla 33: Modificación indicadores de realización

Indicador (Código y denominación)	Tipo de acción que produce el indicador	Hito 2024 Vigente	Modificación propuesta	Hito 2024 Final	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCO03. Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros	Apoyo financiero a PYMEs para mejorar su competitividad	0	0	0	0	5	5
RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)		0	0	0	0	5	5

d) Modificaciones en los indicadores de resultados

Seguidamente, se propone el valor de la meta del indicador de resultado afectado. Del mismo modo que en los indicadores de realización, la modificación de esos valores se produce proporcionalmente al cambio en la asignación financiera. En este caso, en coherencia con lo que hemos visto para los indicadores de realización, para el de resultado (RCR02), el valor unitario, se ha estimado en una cuantía mucho mayor que en el objetivo específico 1.3, teniendo en cuenta la experiencia del órgano gestor del instrumento financiero. Para el cálculo del valor del indicador se ha considerado que el apoyo público se sitúa en un tercio del total movilizado.

Tabla 34: Modificación indicadores de resultados

Indicador (Código y denominación)	Tipo de acción que produce el indicador	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCR02. Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (del cual: subvenciones, instrumentos financieros)	Apoyo financiero a PYMEs para mejorar su competitividad	0	21.000.000	21.000.000

e) Modificaciones en los ámbitos de intervención

Como la reprogramación afecta al “Cuadro 4. Dimensión1: ámbito de intervención” del programa, se incluye esta información con el reparto entre los distintos ámbitos de intervención creados. En dicho reparto se ha considerado la preponderancia de los instrumentos de capital (60%) frente a los préstamos (40%); y la participación de grandes empresas (80%) frente a las pymes (20%).

Tabla 35: Modificación ámbitos de intervención

Ámbito de Intervención (Código y denominación)	Tipo de acción	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
188. Inversiones productivas en grandes empresas vinculadas principalmente a tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	Ayudas a empresas mediante instrumentos financieros: préstamo	0	3.360.000	3.360.000
	Ayudas a empresas mediante instrumentos financieros: capital y cuasicapital	0	7.840.000	7.840.000
189. Inversiones productivas en pymes vinculadas principalmente a tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	Ayudas a empresas mediante instrumentos financieros: préstamo	0	840.000	840.000
	Ayudas a empresas mediante instrumentos financieros: capital y cuasicapital	0	1.960.000	1.960.000
TOTAL		0	14.000.000	14.000.000

f) Modificaciones en la forma de financiación

Se muestra el cuadro 5 del programa, el cual se crea debido a la recepción de fondos desde los objetivos específicos 1.5, 2.1 y 2.2:

Tabla 36: Modificación en la forma de financiación

Forma de financiación y denominación	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
02. Apoyo mediante instrumentos financieros: capital y cuasicapital	0	9.800.000	9.800.000
03. Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamo	0	4.200.000	4.200.000

g) Modificaciones en la intervención en los territorios

La reprogramación afecta al “Cuadro 6: Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial” de forma que conservan los porcentajes de representación en cada categoría del objetivo específico 1.1, el que se ha considerado equivalente en esta categoría, tal y como se muestra en el cuadro:

Tabla 37: Modificación intervención en los territorios

Forma de financiación y denominación	(Código y denominación)	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
26. Otros enfoques: municipios y extrarradio	Ciudades,	0	9.800.000	9.800.000
28. Otros enfoques: Zonas rurales		0	4.200.000	4.200.000

h) Modificaciones en la contribución a la Igualdad de género

A continuación, se muestra un cuadro con la información relativa a las contribuciones a la igualdad de género definidas en este objetivo específico:

Tabla 38: Modificación en la contribución a la Igualdad de género

Igualdad de género (Código y denominación)	Coficiente contribución igualdad género ¹	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)	Contribución Vigente ¹ (€)	Contribución Final (€)
02. Proyectos que integran la perspectiva de género	40%	0	14.000.000	14.000.000	40%	5.600.000
TOTAL		0	14.000.000	14.000.000		5.600.000

¹ Definido en el Anexo I Cuadro 7 del RDC



² Contribución = Ayuda FEDER * Coeficiente de contribución

i) Otras Modificaciones

Se propone añadir el siguiente texto al programa para este objetivo específico:

Objetivo específico 2.ix) El apoyo a las inversiones que contribuyan a los objetivos de STEP a que se refiere el artículo 2, apartado 1, letra a), inciso ii), del Reglamento (UE) 2024/795

Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3. Letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El 1 de marzo de 2024 entró en vigor el Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP), en adelante, Reglamento STEP, a través del cual la Unión Europea busca promover las inversiones en tecnologías críticas para reforzar la soberanía y la competitividad en toda la industria europea con dos objetivos principales, de los cuales se pretende actuar en el objetivo de apoyar el desarrollo o fabricación de tecnologías fundamentales, o proteger y reforzar las correspondientes cadenas de suministro en materia de tecnologías digitales, tecnologías limpias y eficientes, o biotecnologías.

El Reglamento STEP incluye una modificación en el Reglamento (UE) 1060/2021 con objeto de facilitar la financiación con cargo a los programas 2021-2027 de actuaciones que contribuyan a los objetivos STEP. En esta línea, la Comisión ha elaborado una Guía Específica con las orientaciones adicionales, publicada el 13 de mayo de 2024, en la que se han detallado los criterios y características que deben disponer las potenciales actuaciones para poder ser financiadas en el marco del STEP.

En consecuencia, se ha realizado un análisis de las líneas enmarcadas en el Programa FEDER de Castilla-La Mancha con la finalidad de llevar a cabo una reprogramación. En este sentido, se ha identificado un tipo de acción previsto anteriormente en el Objetivo Específico 1.3, Prioridad 1A, que cumplen con características apropiadas para poder adaptarse a las nuevas prioridades de inversión STEP, concretamente, en el Objetivo Específico 2.9:

El tipo de acción “Apoyo financiero a Pymes para mejorar su competitividad (IF)”, se transforma en los tipos de acción:

- Ayudas a empresas mediante instrumentos financieros: préstamo
- Ayudas a empresas mediante instrumentos financieros: capital y cuasicapital

De esta manera, los fallos de mercado en el ámbito de la financiación empresarial en Castilla-La Mancha, especialmente en proyectos con un elevado componente innovador o tecnológico de alto componente transformador, se pretende abordarlos proporcionando a los empresarios recursos de capital, cuasicapital y deuda en condiciones flexibles.

Estas fórmulas de financiación buscan contribuir al objetivo STEP de apoyar el desarrollo o fabricación de tecnologías fundamentales, permitiendo así estas inversiones el avance de las tecnologías desde la fase en la que demostraron su viabilidad, hasta la producción comercial. En este sentido, las inversiones se centran en actividades con potencial de escalabilidad, que permitan lograr avances tecnológicos y satisfacer las necesidades del mercado a través del apoyo a proyectos estratégicos de investigación industrial y desarrollo experimental. Concretamente, estas inversiones se centrarán en el desarrollo de:



* Tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos, incluidas las tecnologías de cero emisiones netas.

Ambos instrumentos buscan también reforzar la capacidad tecnológica de Castilla-La Mancha de forma adicional a lo previsto en la Estrategia Especialización Inteligente S3 de Castilla-la Mancha. El diseño de los instrumentos financieros responde directamente a las prioridades del Objetivo Político 2 al centrarse en sectores como las tecnologías limpias y eficientes, las energías renovables, y la economía circular, los cuales son esenciales para lograr la transición hacia una economía sostenible y resiliente. En particular, el instrumento fomenta: la descarbonización industrial; la inversión en energías renovables y movilidad sostenible, y la economía circular. En la utilización de los dos instrumentos en las correspondientes operaciones, se respetarán las condiciones STEP, en relación a la aportación al mercado interior de elementos innovadores, emergentes o de vanguardia, con un potencial económico significativo o, en su defecto, contribuyendo a reducir las dependencias estratégicas de la Unión, mediante la contribución al liderazgo industrial y tecnológico de la Unión en los sectores STEP, a las infraestructuras críticas a escala europea y al aumento de la capacidad de fabricación y de la seguridad en el suministro de tecnologías críticas, entre otros factores.

Las operaciones se analizarán en el momento de su selección por parte del OI de acuerdo con los criterios recogidos en el CPSO para este OE aprobados por el Comité de Seguimiento del programa. Estos criterios estarán alineados con los requisitos establecidos por el Reglamento 795/2024 (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y la Comunicación de la Comisión — Nota de orientación relativa a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) 2024/795.

Finalmente, los tipos de acciones a incluir en este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza

Principales grupos destinatarios – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

PYMES y grandes empresas que realicen sus inversiones en Castilla-La Mancha

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En el objetivo específico 1.i del programa se recogen las acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación, que al ser transversales aplican al presente objetivo.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:

La mayor parte de las actuaciones no tienen un territorio específico de destino, pero algunas de las actuaciones estarán destinadas a zonas rurales o de escasa población.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales – artículo 22, apartado 3. Letra d), inciso vi), del RDC:

En el marco de este OE 2.ix) no se prevén actuaciones de cooperación.

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

Los instrumentos financieros permiten la financiación de proyectos en los momentos iniciales de los mismos a diferencia de otras formas de ayuda que se reciben una vez finalizado el proyecto. Por otra parte, permiten la utilización de los fondos retornados al instrumento en nuevas inversiones a través del efecto *revolving*.

El Instituto de Finanzas de C-LM financiará, a través de los instrumentos financieros previstos y, debido a la menor aversión al riesgo respecto del mercado financiero tradicional, proyectos de inversión con más dificultad de ser atendidos a través dicho mercado, como son los proyectos de los sectores comprendidos en el objetivo específico 2.9.

2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
P2D	OE 2.ix	FEDER	Menos desarrollada	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Empresas	0	5
P2D	OE 2.ix	FEDER	Menos desarrollada	RCO03	Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros	Empresas	0	5

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observación [200]
P1A	OE 1.i	FEDER	Menos desarrollada	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (del cual	Euro			21.000.000		

Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención

Prioridad nº.	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P2D	FEDER	Menos desarrollada	OE 2.ix	188	11.200.000,00
P2D	FEDER	Menos desarrollada	OE 2.ix	189	2.800.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación

Prioridad nº.	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P2D	FEDER	Menos desarrollada	OE 2.ix	03	4.200.000
P2D	FEDER	Menos desarrollada	OE 2.ix	02	9.800.000

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad nº.	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P2D	FEDER	Menos desarrollada	OE 2.ix	26	9.800.000,00
P2D	FEDER	Menos desarrollada	OE 2.ix	28	4.200.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+

Prioridad nº.	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P2D	FEDER	Menos desarrollada			

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género del FSE+*, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad nº.	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P2D	FEDER	Menos desarrollada	OE 2.ix	02	5.600.000,00

*En principio, el 40% del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100% se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.

3.4. ANALISIS DE LA REPROGRAMACION NO STEP POR OBJETIVO ESPECIFICO

3.4.1. OBJETIVO POLITICO 1/ PRIORIDAD 1.A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1

En este apartado se van a analizar a nivel de objetivo específico las modificaciones propuestas en el bloque No STEP.

a) Modificación en la asignación financiera

No se modifica la asignación financiera de este objetivo específico

b) Modificaciones en los tipos de acción

No se produce ningún cambio en los tipos de acción

c) Modificaciones en los indicadores de realización

Al no haber afección en la asignación financiera del tipo de acción asociado, no se modifican los indicadores de realización

d) Modificaciones en los indicadores de resultados

Del mismo modo que en el apartado anterior, los indicadores de resultados no se modifican.

e) Modificaciones en los ámbitos de intervención

La inclusión del ámbito de intervención 028 está en concordancia con lo previsto en el programa para el objetivo específico 1.1, en relación a la colaboración público-privada. Se considera necesario esté ámbito para reflejar las posibles transferencias de resultados de investigación a las empresas desde los centros de investigación.

Como la reprogramación afecta al “Cuadro 4. Dimensión1: ámbito de intervención” del programa, ésta se desglosa en el cuadro siguiente:

Tabla 39: Modificación ámbitos de intervención

Ámbito de Intervención (Código y denominación)	Tipo de acción	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
12. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes	Ayudas para I+D en centros públicos y enseñanza superior	23.612.150	-850.000	22.762.150
28. Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior		0	850.000	850.000
TOTAL		23.612.150	0	23.612.150

f) Modificaciones en la forma de financiación

El cuadro 5, relativo a la forma de financiación, no sufre variación.

g) Modificaciones en la intervención en los territorios

La reprogramación no afecta al “Cuadro 6: Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial”

h) Modificaciones en la contribución a la igualdad de género

La reprogramación no afecta a los cuadros que muestran información sobre la contribución de las inversiones a la igualdad de género.

i) Otras Modificaciones

Es necesaria la incorporación en el anexo del CPSO relativo a convocatorias de ayudas publicadas previamente a su aprobación, los criterios de priorización correspondientes a las ayudas a centros tecnológicos para el fomento del desarrollo tecnológico y la participación en actividades de I+D+i de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la modalidad 2 de la convocatoria del año 2023, pues sólo están incorporados los criterios de la modalidad 1.

3.4.2. OBJETIVO POLITICO 1/ PRIORIDAD 1.A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2

En este apartado se van a analizar a nivel de objetivo específico las modificaciones propuestas en el bloque No STEP.

a) Modificación en la asignación financiera

En la tabla que sigue se muestra la modificación que se propone trasladar al Objetivo Específico (OE) 1.3 y al Programa Plurirregional. Este cambio de asignación se debe a que las actuaciones que constaban en el Programa en el ámbito de intervención 013 (ver más abajo), no cumplen los requisitos de este objetivo específico y sí los del Objetivo Específico 1.3 según consulta efectuada a la Autoridad de Gestión. La digitalización que no conlleva un componente de tecnologías emergentes o innovadoras, se canalizaría a través del OE 1.3. Además, complementa en parte la necesidad de financiación de la cesión al Programa Plurirregional para garantizar el abastecimiento hídrico del centro y sur de Castilla-La Mancha.

Objetivo Político	Prioridad	Objetivo específico	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
1	1.A	1.2	31.754.300	-4.800.000	26.954.300

b) Modificaciones en los tipos de acción

Se produce la eliminación del tipo de acción “Ayudas para la digitalización de las PYMES” en favor del Objetivo Específico 1.3, concretamente al tipo de acción “Ayudas a la inversión en las PYMES”; parte de la asignación pasa al tipo de acción “Aplicaciones y desarrollos TIC para la administración y la enseñanza” dentro del mismo objetivo específico (1.2); y parte, pasaría al Programa Plurirregional.

Tipo de acción	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
Ayudas para la digitalización de las PYMES	6.800.000	-6.800.000	0
Aplicaciones y desarrollos TIC para la administración y la enseñanza	15.179.300	2.000.000	17.179.300

c) Modificaciones en los indicadores de realización

Como puede observarse en la tabla inferior, el efecto de la supresión del tipo de acción “Ayudas para la digitalización de las PYMES” en el objetivo específico 1.2, produce la eliminación de los valores de los hitos y las metas de los indicadores de realización programados:

Tabla 40: Modificación indicadores de realización

Indicador (Código y denominación)	Tipo de acción y que produce el indicador	Hito 2024 Vigente	Modificación propuesta	Hito 2024 Final	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCO02. Empresas apoyadas a través de subvenciones		141	-141	0	201	-201	0
RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Ayudas para la digitalización de las PYMES	141	-141	0	201	-201	0

d) Modificaciones en los indicadores de resultados

Seguidamente, se proponen nuevos valores para la meta del indicador de resultado afectado. Del mismo modo que en los indicadores de realización, la modificación de esos valores se produce proporcionalmente al cambio en la asignación financiera.

Tabla 41: Modificación indicadores de resultados

Indicador (Código y denominación)	Tipo de acción que produce el indicador	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCR02. Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (del cual: subvenciones, instrumentos financieros)	Ayudas para la digitalización de las PYMES	24.000.000	-24.000.000	0

El indicador RCR11 no se modifica ante el cambio en los tipos de acción, puesto que los destinatarios ya estaban previstos en la programación original, que se corresponden con la totalidad de la población castellanomanchega.

e) Modificaciones en los ámbitos de intervención

Como la reprogramación afecta al “Cuadro 4. Dimensión1: ámbito de intervención” del programa, ésta se desglosa en el cuadro siguiente:

Tabla 42: Modificación ámbitos de intervención

Ámbito de Intervención (Código y denominación)	Tipo de acción	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
13.-Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivos, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	Ayudas para la digitalización de las PYMES	6.800.000	-6.800.000	0
16. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	Aplicaciones y desarrollos TIC para la administración y la enseñanza	15.179.300	2.000.000	17.179.300
	TOTAL	21.979.300	-4.800.000	17.179.300

Como puede observarse, se produce una disminución de recursos en el ámbito de intervención 013, aunque se considera que la digitalización de las pymes queda suficientemente atendida con la financiación del PRTR (componente 19) y el POPE en sus tipologías de acción denominadas: Cadenas de valor y Acelera pyme.

f) Modificaciones en la forma de financiación

Se muestra la parte del cuadro 5 del programa, que sufre variación debido al traspaso de fondos hacia el objetivo específico 1.3:

Tabla 43: Modificación en la forma de financiación

Forma de financiación (Código y denominación)	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
01. Subvención	31.754.300	-4.800.000	26.954.300

g) Modificaciones en la intervención en los territorios

La reprogramación afecta al “Cuadro 6: Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial” de forma que conservan los porcentajes de representación en cada categoría tal y como se muestra en el cuadro:

Tabla 44: Modificación intervención en los territorios

Forma de financiación (Código y denominación)	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	7.938.575	-1.200.000	6.738.575
28. Otros enfoques: Zonas rurales	4.763.145	-720.000	4.043.145
31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	3.175.430	-480.000	2.695.430
33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	15.877.150	-2.400.000	13.477.150

h) Modificaciones en la contribución a la igualdad de género

En el cuadro siguiente se puede observar cómo quedan tras la reprogramación las contribuciones a la igualdad de género:

Tabla 45: Modificación en la contribución a la igualdad de género

Igualdad de género (Código y denominación)	Coficiente contribución igualdad género ¹	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)	Contribución Vigente ¹	Contribución Final (€)
02. Proyectos que integran la perspectiva de género	40%	6.800.000	-6.800.000	0	40%	0
03. Neutralidad desde el punto de vista del género	0%	24.954.300	2.000.000	26.954.300	0%	0
TOTAL		31.754.300	-4.800.000	26.954.300		

¹ Definido en el Anexo I Cuadro 7 del RDC

² Contribución = Ayuda FEDER * Coeficiente de contribución

i) Otras Modificaciones

Se ha detectado un error en la hipótesis de partida del indicador RCO14: se contemplaban 3 centros públicos que serían apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales teniendo en cuenta que se tenía constancia de que ellos contaban con un NIF diferenciado. Contando con la información actualizada, se constata que los posibles beneficiarios ascienden a 7, bajo el mismo criterio mencionado. Nótese que los valores que recoge el programa no se modifican por causa de la reprogramación porque esos centros ya estaban previstos en la programación vigente.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
P1A	RSO 1.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	Instituciones públicas	3	7

3.4.3. OBJETIVO POLITICO 1/ PRIORIDAD 1.A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3

En este apartado se van a analizar a nivel de objetivo específico las modificaciones propuestas en el bloque No STEP.

a) Modificación en la asignación financiera

En la tabla que sigue se muestra la modificación que se propone para el Objetivo Específico (OE) 1.3. Éste sufre una reasignación parcial desde el Objetivo Específico 1.2. La motivación de este cambio se ha mencionado en el Objetivo Específico 1.2.

Objetivo Político	Prioridad	Objetivo específico	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
1	1.A	1.3	28.369.900	2.550.000	30.919.900

b) Modificaciones en los tipos de acción

Se produce un aumento de la asignación del tipo de acción “Ayudas a la inversión en las PYMEs” procedente del Objetivo Específico 1.2.

Tipo de acción	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
Ayudas a la inversión en las PYMEs	28.369.900	2.550.000	30.919.900

c) Modificaciones en los indicadores de realización

Como puede observarse en la tabla inferior, el efecto del aumento de la dotación financiera en este objetivo específico produce una subida proporcional en los valores de los hitos y las metas de los indicadores de realización programados:

Tabla 46: Modificación indicadores de realización

Indicador (Código y denominación)	Tipo de acción que produce el indicador	Hito 2024 Vigente	Modificación propuesta	Hito 2024 Final	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCO02. Empresas apoyadas a través de subvenciones		354	34	388	651	63	714
RCO04. Empresas con apoyo no financiero	Ayudas a la inversión en las PYMEs	34	0	34	140	0	140
RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)			48	575	1048	88	1136

d) Modificaciones en los indicadores de resultados

Seguidamente, se proponen nuevos valores para la meta del indicador de resultado afectado. Del mismo modo que en los indicadores de realización, la modificación de esos valores se produce proporcionalmente al cambio en la asignación financiera.

Tabla 47: Modificación indicadores de resultados

Indicador (Código y denominación)	Tipo de acción que produce el indicador	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCR01. Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas. Unidad de medida: ETC anual	Ayudas a la inversión en las PYMES	824	80	904

e) Modificaciones en los ámbitos de intervención

Como la reprogramación afecta al “Cuadro 4. Dimensión 1: ámbito de intervención” del programa, ésta se desglosa en el cuadro siguiente:

Tabla 48: Modificación ámbitos de intervención

Ámbito de Intervención (Código y denominación)	Tipo de acción	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
13.-Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	Ayudas a la inversión en las PYMES	0	2.550.000	2.550.000

f) Modificaciones en la forma de financiación

Se muestra la parte del cuadro 5 del programa, que sufre variación debido al traspaso de fondos desde el objetivo específico 1.2

Tabla 49: Modificación en la forma de financiación

Forma de financiación (Código y denominación)	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
01. Subvención	28.369.900	2.550.000	30.919.900

g) Modificaciones en la intervención en los territorios

La reprogramación afecta al “Cuadro 6: Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial” de forma que conservan los porcentajes de representación en cada categoría tal y como se muestra en el cuadro:

Tabla 50: Modificación intervención en los territorios

Forma de financiación (Código y denominación)	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	11.347.963	1.020.000	12.367.963
28. Otros enfoques: Zonas rurales	8.510.970	765.000	9.275.970
31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	8.510.970	765.000	9.275.970

h) Modificaciones en la contribución a la Igualdad de género

En el cuadro siguiente se puede observar cómo quedan tras la reprogramación las contribuciones a la igualdad de género:

Tabla 51: Modificación en la contribución a la Igualdad de género

Igualdad de género (Código y denominación)	Coficiente contribución igualdad género ¹	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)	Contribución Vigente ¹	Contribución Final (€)
03. Neutralidad desde el punto de vista del género	0%	28.369.900	2.550.000	30.919.900	0%	0
TOTAL		28.369.900	2.550.000	30.919.900		0

¹ Definido en el Anexo I Cuadro 7 del RDC

² Contribución = Ayuda FEDER * Coeficiente de contribución

3.4.4. OBJETIVO POLITICO 2/ PRIORIDAD 2.A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1

En este apartado se van a analizar a nivel de objetivo específico las modificaciones propuestas en el bloque NO STEP.

a) Modificación en la asignación financiera

En la tabla que sigue se muestra la propuesta de modificación de este objetivo específico en favor de los objetivos específicos 2.2, 4.2 y la cesión al Programa Plurirregional. Esta modificación se justifica por las siguientes razones:

- En el Programa vigente ya se dedica una cuantía de recursos (mayor al 20%) muy por encima de los demás objetivos específicos, entre ellos, el de fomento del uso de las energías renovables (12%);
- Otros fondos (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y FEDER Plurirregional, principalmente) ya atienden adecuadamente esta finalidad.

- El objetivo último, coherente con la situación actual de la región, es la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Aunque se registra una disminución en los mismos, el ritmo debería acelerarse para confluir con los valores medios nacionales y comunitarios.
- Parte de la financiación se cede al Programa FEDER Plurirregional para atender una inversión en materia de abastecimiento de agua destinada para el consumo humano, en el marco de un acuerdo con el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.
- Por último, una parte de la financiación se dedica a la construcción de nuevas infraestructuras en el ámbito de la educación terciaria. Esta modificación, de escasa entidad (algo más de un 1% de la financiación del Programa) contribuirá positivamente al objetivo de lucha contra el cambio climático, ya que dichas instalaciones se construirán con los más altos estándares de eficiencia energética.

Objetivo Político	Prioridad	Objetivo específico	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
2	2.A	2.1	138.514.300	-30.090.000	108.424.300

b) Modificaciones en los tipos de acción

Consecuentemente, la asignación financiera del tipo de acción que se ve afectado se ajusta en el sentido mencionado en el apartado anterior.

Tipo de acción	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
Mejora de eficiencia energética de viviendas y edificios públicos	99.393.900	-30.090.000	69.303.900

c) Modificaciones en los indicadores de realización

En la tabla inferior se muestra el efecto de la disminución de la asignación financiera de este objetivo específico sobre el hito y la meta del indicador de realización programado:

Tabla 52: Modificación indicadores de realización

Indicador (Código y denominación)	Tipo de acción que produce el indicador	Hito 2024 Vigente	Modificación propuesta	Hito 2024 Final	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCO19. Edificios públicos con rendimiento energético mejorado. Unidad de medida: Metros cuadrados	Mejora de eficiencia energética de viviendas y edificios públicos	309.214	-93.794	215.420	1.655.643	-502.207	1.153.435

d) Modificaciones en los indicadores de resultados

Seguidamente, se propone el valor de la meta de los indicadores de resultados afectados. Del mismo modo que en el indicador de realización, la modificación de esos valores se produce proporcionalmente al cambio en la asignación financiera. Nótese que, en última instancia, hay que atender a las actuaciones concretas que sufren esta detracción de financiación, desglosadas en el documento de Metodología de cálculo de los indicadores del Programa FEDER 2021-2027 de Castilla-La Mancha.

Tabla 53: Modificación indicadores de resultados

Indicador (Código y denominación)	Tipo de acción que produce el indicador	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCR26. Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros)	Mejora de eficiencia energética de viviendas y edificios públicos	467.173,98	-141.429,86	325.744,12
RCR29. Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas		112.425,88	-34.035,24	78.390,65

e) Modificaciones en los ámbitos de intervención

Además del cambio en las asignaciones económicas que se ha propuesto para este objetivo específico, se dota de financiación al ámbito 048 a expensas del 044, para dar cabida a operaciones en las que se priorizarán las actuaciones de renovación completas frente a actuaciones parciales, así como las que incorporen energías renovables para satisfacer las necesidades energéticas de un edificio o infraestructura. A continuación, se muestra cómo la reprogramación afecta al “Cuadro 4. Dimensión 1: ámbito de intervención” del programa:

Tabla 54: Modificación ámbitos de intervención

Ámbito de Intervención (Código y denominación)	Tipo de acción	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
44.-Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	Mejora de eficiencia energética de viviendas y edificios públicos	55.169.930	-22.695.000	32.474.930
45.Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo que cumplan los criterios de eficiencia energética		41.723.270	-7.565.000	34.158.270

48. Energía renovable: solar	0	170.000	170.000
------------------------------	---	---------	---------

f) Modificaciones en la forma de financiación

Consecuentemente, se muestra la parte del cuadro 5 del programa que sufre variación:

Tabla 55: Modificación en la forma de financiación

Forma de financiación (Código y denominación)	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
01. Subvención	138.514.300	-30.090.000	108.424.300

g) Modificaciones en la intervención en los territorios

La reprogramación afecta al “Cuadro 6: Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial” de forma que conservan los porcentajes de representación en cada categoría, tal y como se muestra en el cuadro:

Tabla 56: Modificación intervención en los territorios

Forma de financiación (Código y denominación)	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	55.405.720	-12.036.000	43.369.720
28. Otros enfoques: Zonas rurales	48.480.005	-10.531.500	37.948.505
31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	13.851.430	-3.009.000	10.842.430
33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	20.777.145	-4.513.500	16.263.645

h) Modificaciones en la contribución a la Igualdad de género

En el cuadro siguiente se puede observar cómo quedan tras la reprogramación las contribuciones a la igualdad de género:

Tabla 57: Modificación en la contribución a la Igualdad de género

Igualdad de género (Código y denominación)	Coefficiente contribución igualdad género ¹	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)	Contribución Vigente ¹ (€)	Contribución Final (€)
--	--	-------------------------	----------------------------	-----------------------	---------------------------------------	------------------------

03. Neutralidad desde el punto de vista del género	0%	138.514.300	-30.090.650	108.424.300	0%	0
TOTAL		138.514.300	-30.090.650	108.424.300		0

¹ Definido en el Anexo I Cuadro 7 del RDC

² Contribución = Ayuda FEDER * Coeficiente de contribución

i) Otras Modificaciones

Se propone una modificación de los indicadores de realización propuesta por el órgano gestor al haber detectado un error en la hipótesis de partida a partir de un análisis comparativo con otras ayudas similares financiadas con fondos *Next Generation*. Adjuntamos informe del órgano competente en materia de vivienda. Los datos de la modificación se presentan en el siguiente cuadro:

Tabla 58: Modificación indicadores de resultados

Indicador (Código y denominación)	Tipo de acción que produce el indicador	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCR26. Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros)	Mejora de eficiencia energética de viviendas y edificios públicos	325.744,12	-19.000	306.744,12
RCR29. Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	Mejora de eficiencia energética de viviendas y edificios públicos	78.390,65	-120	78.270,65

3.4.5. OBJETIVO POLITICO 2/ PRIORIDAD 2.A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.2

En este apartado se van a analizar a nivel de objetivo específico las modificaciones propuestas en el bloque NO STEP.

a) Modificación en la asignación financiera

En la tabla que sigue se muestra la propuesta de cambio de este objetivo específico. Este se perfila como receptor neto de financiación, procedente del Objetivo Específico 2.1. Como ya se mencionado en el apartado 3.4.1.a, se propone dotar de mayor financiación este objetivo específico para acelerar el ritmo de reducción de la emisión de gases de efecto invernadero a nivel de la media de los Estados Miembros que forman la Unión Europea.

Objetivo Político	Prioridad	Objetivo específico	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
2	2.A	2.2	77.950.450	9.775.000	87.725.450

b) Modificaciones en los tipos de acción

Consecuentemente, la asignación financiera del tipo de acción afectado se ajusta de la siguiente forma:

Tipo de acción	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
Inversiones en instalaciones de energías renovables en edificios e infraestructuras públicas	58.150.200	10.275.000	68.425.200
Programa fomento uso biomasa en zonas productoras del recurso	11.000.200	-500.000	10.500.200

c) Modificaciones en los indicadores de realización

En la tabla inferior se muestra el efecto del aumento de los valores de los hitos y las metas de los indicadores de realización proporcionalmente a la modificación de la financiación en este objetivo específico, teniendo en cuenta que afecta a determinadas actuaciones recogidas en la metodología:

Tabla 59: Modificación indicadores de realización

Indicador (Código y denominación)	Tipo de acción que produce el indicador	Hito 2024 Vigente	Modificación propuesta	Hito 2024 Final	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCO22. Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	Inversiones en instalaciones de energías renovables en edificios e infraestructuras públicas	5,88	5,03	10,91	48,60	41,60	90,21
	Programa fomento uso biomasa en zonas productoras del recurso	5,07	-0,23	4,84	9,19	-0,42	8,78

d) Modificaciones en los indicadores de resultados

Seguidamente, se propone el valor de la meta de los indicadores de resultado afectados. Del mismo modo que en los indicadores de realización, la modificación de esos valores se produce proporcionalmente al cambio en la asignación financiera.

Tabla 60: Modificación indicadores de resultados

Indicador (Código y denominación)	Tipo de acción que produce el indicador	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCR29. Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	Inversiones en instalaciones de energías renovables en	13.008,32	2.298,54	15.306,86

	edificios e infraestructuras públicas			
RCR31. Energía renovable total producida (de la cual: electricidad, térmica)	Inversiones en instalaciones de energías renovables en edificios e infraestructuras públicas	34.337,92	6.067,43	40.405,35
	Programa fomento uso biomasa en zonas productoras del recurso	107.623,19	-4.891,87	102.731,32

e) Modificaciones en los ámbitos de intervención

Como la reprogramación afecta al “Cuadro 4. Dimensión 1: ámbito de intervención” del programa, se incluye esta información entre los distintos ámbitos de intervención afectados. El aumento de la dotación financiera del ámbito 052 obedece a la necesidad de efectuar inversiones en los centros educativos mediante tecnologías con un coeficiente de rendimiento suficiente para considerarlas renovables según las normas técnicas del documento publicado por el Instituto para la Diversificación Energética dependiente del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (“Prestaciones medias estacionales de las bombas de calor para producción de calor en edificios”, tal y como se recoge en la orden de bases de la convocatoria de ayudas presentada por el órgano gestor.

Tabla 61: Modificación ámbitos de intervención

Ámbito de Intervención (Código y denominación)	Tipo de acción	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
50. Energía renovable: biomasa con reducciones altas de las emisiones de gases de efecto invernadero	Programa fomento uso biomasa en zonas productoras del recurso	8.240.900	-500.000	7.740.900
52. Otras energías renovables (incluida la geotérmica)	Inversiones en instalaciones de energías renovables en edificios e infraestructuras públicas	7.508.390	10.275.000	17.783.390

f) Modificaciones en la forma de financiación

Se muestra la parte del cuadro 5 del programa, que sufre variación debido a la recepción neta de financiación procedente del Objetivo Específico 2.1:

Tabla 62: Modificación en la forma de financiación

Forma de financiación (Código y denominación)	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
01. Subvención	77.950.450	9.775.000	87.725.450

g) Modificaciones en la intervención en los territorios

La reprogramación afecta al “Cuadro 6: Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial” de forma que conservan los porcentajes de representación en cada categoría, tal y como se muestra en el cuadro:

Tabla 63: Modificación intervención en los territorios

Forma de financiación y denominación	Código y	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio		23.385.135	2.932.500	26.317.635
28. Otros enfoques: Zonas rurales		27.282.658	3.421.250	30.703.908
29. Otros enfoques: Zonas montañosas		7.795.045	977.500	8.772.545
31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población		19.487.612	2.443.750	21.931.362

h) Modificaciones en la contribución a la Igualdad de género

En el cuadro siguiente se puede observar cómo quedan tras la reprogramación las contribuciones a la igualdad de género:

Tabla 64: Modificación en la contribución a la Igualdad de género

Igualdad de género (Código y denominación)	Coefficiente contribución igualdad género ¹	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)	Contribución Vigente ¹ (€)	Contribución Final (€)
03. Neutralidad desde el punto de vista del género	0%	77.950.450	9.775.000	87.725.450	0%	0
TOTAL		77.950.450	9.775.000	87.725.450		0

i) Otras Modificaciones

En este apartado se consignan otras modificaciones que dado su alcance no se han recogido anteriormente. Es la siguiente:

1. El tipo de acción CM2A203 Ayudas para instalaciones de energías renovables en viviendas se pasa a denominar Ayudas para instalaciones de energías renovables, para dar cabida a las actuaciones realizadas por empresas.
2. En el CPSO hay que añadir en el OE 2.2, tipo de acción CM2A202 Inversiones en instalaciones de energías renovables en edificios e infraestructuras públicas, el procedimiento de selección de operaciones: Convocatoria de ayudas mediante

procedimiento simplificado (concurencia no competitiva) para dar cabida a las convocatorias dirigidas a entidades locales.

3.4.6. OBJETIVO POLITICO 4/ PRIORIDAD 4.A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 4.2

En este apartado se van a analizar a nivel de objetivo específico las modificaciones propuestas en el bloque No STEP.

a) Modificación en la asignación financiera

En la tabla que sigue se muestra la modificación que se propone para el Objetivo Específico (OE) 4.2.

Objetivo Político	Prioridad	Objetivo específico	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
4	4.A	4.2	81.979.950	7.565.000	89.544.950

b) Modificaciones en los tipos de acción

Como puede observarse en el cuadro, se produce un ligero aumento en la asignación del tipo de acción “Nuevas infraestructuras para enseñanza universitaria” proveniente de la parte que tenían reservadas dichas infraestructuras para eficiencia energética (Objetivo Específico 2.1):

Tipo de acción	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
Nuevas infraestructuras para enseñanza universitaria	63.750.000	7.565.000	71.315.000

c) Modificaciones en los indicadores de realización

Dada la naturaleza de la modificación, se trata de una asignación financiera que ya se iba a emplear para dotar a las infraestructuras educativas de un estándar elevado de eficiencia energética, frente a una construcción convencional. Por este motivo, el indicador de realización continúa inalterado; la capacidad de las aulas no se aumenta por aumentar la financiación.

Tabla 65: Modificación indicadores de realización

Indicador (Código y denominación)	Tipo de acción que produce el indicador	Hito 2024 Vigente	Modificación propuesta	Hito 2024 Final	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCO67. Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	Nuevas infraestructuras para enseñanza universitaria	1.057	0	1.057	4.786	0	4.786

d) Modificaciones en los indicadores de resultados

Del mismo modo que veíamos en el indicador de realización, la meta del indicador de resultado no varía, puesto que no se prevé que el aumento en la asignación financiera repercuta en la cantidad de usuarios anuales de las citadas infraestructuras.

Tabla 66: Modificación indicadores de resultados

Indicador (Código y denominación)	Tipo de acción que produce el indicador	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCR71. Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas	Nuevas infraestructuras para enseñanza universitaria	3.729	0	3.729

e) Modificaciones en los ámbitos de intervención

Este apartado desarrolla la afección de la reprogramación al “Cuadro 4. Dimensión 1: ámbito de intervención” del programa. La reducción de la asignación financiera del Objetivo Específico 2.1 (7.565.000 €) para destinarla al Objetivo Específico 4.2, es consecuencia de la inclusión de ese montante en la financiación de una infraestructura universitaria (36.890.000 €) en principio prevista en el ámbito 123, que se va a realizar según los requisitos del ámbito 043. Además, la mencionada infraestructura se ejecutará cumpliendo los requisitos de la Nueva Bauhaus Europea.

Tabla 67: Modificación ámbitos de intervención

Ámbito de Intervención (Código y denominación)	Tipo de acción	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
123. Infraestructuras para la enseñanza terciaria	Nuevas infraestructuras para enseñanza universitaria	63.750.000	-29.325.000	34.425.000
43. Construcción de nuevos edificios energéticamente eficientes		0	36.890.000	36.890.000
TOTALES:		63.750.000	7.565.000	71.315.000

f) Modificaciones en la forma de financiación

Se muestra la parte del cuadro 5 que sufre variación debido al traspaso de fondos desde el Objetivo Específico 2.1:

Tabla 68: Modificación en la forma de financiación

Forma de financiación (Código y denominación)	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
01. Subvención	81.979.950	7.565.000	89.544.950

g) Modificaciones en la intervención en los territorios

La reprogramación afecta al “Cuadro 6: Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial” de forma que conservan los porcentajes de representación en cada categoría tal y como se muestra en el cuadro:

Tabla 69: Modificación intervención en los territorios

Forma de financiación denominación)	Código y	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio		40.989.975	3.782.500	44.772.475
28. Otros enfoques: Zonas rurales		32.791.980	3.026.000	35.817.980
33. Sin enfoque territorial		8.197.995	756.500	8.954.495

h) Modificaciones en la contribución a la Igualdad de género

En el cuadro siguiente se puede observar cómo quedan tras la reprogramación las contribuciones a la igualdad de género:

Tabla 70: Modificación en la contribución a la Igualdad de género

Igualdad de género (Código y denominación)	Coficiente contribución igualdad género ¹	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)	Contribución Vigente ¹ (€)	Contribución Final (€)
03. Neutralidad desde el punto de vista del género	0%	81.979.950	7.565.000	89.544.950	0%	0
TOTAL		81.979.950	7.565.000	89.544.950		0

¹ Definido en el Anexo I Cuadro 7 del RDC

² Contribución = Ayuda FEDER * Coeficiente de contribución

i) Otras Modificaciones

Se ha detectado un error en la consignación del valor del hito del indicador RCO67, así como de la unidad de medida. En el documento de metodología de cálculo se puede observar que la suma de las distintas contribuciones es: 2089 personas

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
P4A	RSO 4.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO67	Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	Personas	2.089	7.538

3.5. OTRAS REPROGRAMACIONES HORIZONTALES

Adicionalmente a lo recogido con anterioridad, la reprogramación propuesta conlleva las siguientes modificaciones en el Programa:

- Se modifican los porcentajes de contribución al objetivo climático en el apartado 1. *Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas* (ver el apartado 5. Anexo de este informe)

(.....)

En línea con el compromiso del AA con la sostenibilidad y la aplicación del Pacto Verde Europeo, el programa presenta una contribución estimada a los objetivos comunitarios en materia de clima del 34,56%, de medioambiente del 30,05%, y de biodiversidad del 4,21%.

(.....)

- Cuadro 1: Estrategia del Programa. La creación del nuevo OE 1.6 y del OE 2.9, hace necesario Justificar en el Cuadro 1 la selección de este Objetivo específico incorporándose el siguiente texto:

A nivel europeo se han detectado una serie de elementos que están afectando a la competitividad de la industria europea (escasez de mano de obra, perturbaciones en la cadena de suministro, incremento de costes de energía, etc.) que conducen a una fuerte dependencia de terceros países. Aunque se han puesto medidas de carácter puntual es necesaria una respuesta estructural. Por ello se han identificado unas tecnologías fundamentales en sectores clave para promover la competitividad y sostenibilidad de la industria como son las tecnologías digitales y la innovación profunda; las tecnologías limpias y el uso eficiente de los recursos y la biotecnología. El Reglamento UE 2024/795 STEP, publicado en marzo de 2024, se centra en estas tecnologías profundas con la finalidad de garantizar la soberanía y la seguridad de Unión, reducir las dependencias estratégicas y reforzar la competitividad de la industria a través del apoyo al desarrollo y fabricación de estas tecnologías fundamentales y el refuerzo de las cadenas de suministro vinculadas a ellas.

El informe país del semestre europeo recomienda a España aprovechar las oportunidades de STEP para impulsar la transformación de la industria, en particular invirtiendo en el desarrollo y la fabricación en el campo de tecnologías estratégicas y sus respectivas cadenas de valor.

En Castilla-La Mancha se identifican los mismos problemas en la competitividad industrial que a nivel nacional y europeo, esto junto con la recomendación del informe país llevan a la necesidad de apoyar el desarrollo y la fabricación de estas tecnologías, así como el refuerzo de las cadenas de suministro a través de diversos instrumentos y contando con el papel fundamental de las grandes empresas.

- Cuadro 11 de las asignaciones financieras, se modifican las asignaciones relativas a las prioridades existentes y se crea la Prioridad 1C y la 2D, en los términos expuestos en este documento. Además, en la columna “Base para el cálculo de la ayuda de la Unión” se sustituye “Público” por “Total” en todos los objetivos políticos del programa.
- El cuadro 12 se actualiza en relación con las condiciones favorecedoras temáticas 2.4. y 2.5. La Comisión Europea considera cumplida la condición ligada al objetivo específico 2.4. para el programa. Así, se modifica dicho cuadro con el texto que se propone:

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 2.4 Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes	FEDER	2.4	SI	Criterio 1	SI	Estrategia Nacional de Protección Civil, Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, Estrategia Nacional de Protección Civil, Planes estatales y regionales de protección civil, Informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	Este criterio se cumple con el actual sistema de gestión de riesgo de catástrofes y adaptación al cambio climático en España y se complementa con el conjunto de planes en materia de riesgos y cambio climático que responden a la distribución competencial en materia de riesgos entre el Estado y las CCAA y cubren así todo el territorio español. Los riesgos clave identificados en la Estrategia Nacional de Protección Civil identifica 8 riesgos clave de los cuales tres están relacionados con el clima: Inundaciones, Incendios Forestales, Fenómenos meteorológicos adversos. El informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye las perspectivas futuras de los riesgos por efecto del cambio climático
CF 2.4 Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes	FEDER	2.4	SI	Criterio 2	SI	Planes territoriales de protección civil; Planes especiales de incendios forestales; Planes especiales ante el riesgo de inundaciones; planes de gestión del riesgo de inundaciones; Planes especiales ante fenómenos meteorológicos adversos; Planes especiales ante: riesgo sísmico, riesgo radiológico, el transporte de mercancías peligrosas, riesgo volcánico; ante el riesgo químico. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	Este criterio se cumple con las diferentes medidas de prevención, preparación y respuesta incluidas en los diferentes planes relativos a los riesgos clave mencionados en el criterio 1. Con carácter general los planes sectoriales son el marco para aplicar las medidas de prevención del riesgo, mientras que los planes de protección civil (territoriales o especiales) se encargan de las medidas de preparación y respuesta. No obstante, también hay modelos mixtos de planes que incluyen los tres tipos de medidas El documento Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye un análisis resumido de las medidas de prevención, preparación, respuesta y horizontales frente al riesgo de desastres sinérgicas con acciones de adaptación al cambio climático identificadas en los planes territoriales y especiales, junto a una propuesta de priorización de esas medidas.
CF 2.4 Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes	FEDER	2.4	SI	Criterio 3	SI	Spending review on climate change policies and assessment of the economic impact of Climate change-related risks (REFORM/ SC2021/057) y datos complementarios aportados por las CCAA	Este criterio, relativo a la información sobre los recursos financieros y los mecanismos disponibles en relación con los principales riesgos identificados, se cumple a través de los resultados del ejercicio de la revisión del gasto público ligado a las políticas de cambio climático encargado por la DG Reform de la Comisión Europea, completado con datos de las CCAA.

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 2.5 Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	2.5	SI	Criterio 1	SI	Informes bienales de evaluación de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas	Este criterio se cumple a través de los informes bienales de evaluación de la Directiva 91/271/CEE reportados a la Comisión Europea y de los informes trienales sobre la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.
CF 2.5 Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	2.5	SI	Criterio 2	SI	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DESEAR	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo y sus correspondientes programas de medidas, junto con los criterios de priorización introducidos por el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración.
CF 2.5 Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	2.5	SI	Criterio 3	SI	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo, Plan DESEAR y estudio sobre necesidades de inversión	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo y sus correspondientes programas de medidas, junto con los criterios de priorización introducidos por el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración y el estudio "Análisis de las necesidades de inversión en renovación de las infraestructuras del ciclo urbano".
CF 2.5 Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	2.5	SI	Criterio 4	SI	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo, Plan DESEAR y del análisis de las fuentes de financiación pública	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo, en particular el anejo número 9, a través del Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración y del análisis de fuentes de financiación pública realizado.

- Para dar mayor coherencia al programa respecto al documento CPSO aprobado y en consonancia con el resto de programas del Reino de España, se propone la supresión de la mención "Cabe señalar que los objetivos del programa están en consonancia con los objetivos fijados a nivel regional y así, las medidas de renovación tendrán en cuenta el objetivo NZEB (*Nearly Zero-Energy Building*) como objetivo de actuaciones en diferentes etapas", recogida en el apartado "Tipos de acciones afines" del Objetivo Específico 2.1 del programa.

4. EFECTOS DE LA REPROGRAMACIÓN

4.1. EFECTOS SOBRE LA CONCENTRACIÓN TEMÁTICA

En este apartado se incluye una tabla que muestra las modificaciones en los objetivos políticos que integran la concentración temática. En dicha tabla se pueden deducir los porcentajes de la concentración temática, destacando que se sigue cumpliendo con este requisito reglamentario tras la reprogramación propuesta.

Tabla 71: Efectos en la Concentración Temática

OBJETIVO POLITICO	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)	Concentración Temática (%)
1	179.991.753	-2.250.000	177.741.753	26,0%
2	330.548.850	-20.315.000	310.233.850	45,3%
4	188.841.783	7.565.000	196.406.783	28,7%
AT	24.478.381	-524.996	23.953.385	
TOTAL	723.860.767	-15.524.996	708.335.771	100%

4.2. EFECTOS EN LA CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE CAMBIO CLIMÁTICO

Dada cuenta de que ha habido modificaciones en las asignaciones de los ámbitos de intervención se muestra la siguiente tabla resumen en la que muestra a continuación:

Tabla 72: Efectos en la contribución a los objetivos de cambio climático

Objetivo Político	Objetivo o específico	Ámbito de Intervención	% contribución cc ¹	Ayuda FEDER Vigente (€)	Contribución cc ² Vigente (€)	Ayuda FEDER Final (€)	Contribución cc Final
1	1.1	12. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes	0	23.612.150	0	22.762.150	0
1	1.1	28. Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior	0	0	0	850.000	0
1	1.2	13.-Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	0	6.800.000	0	0	0

Objetivo Político	Objetivo o específico	Ámbito de Intervención	% contribución cc ¹	Ayuda FEDER Vigente (€)	Contribución cc ² Vigente (€)	Ayuda FEDER Final (€)	Contribución cc Final
1	1.2	16. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	0	15.179.300	0	17.179.300	0
1	1.3	13.-Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	0	14.149.950	0	2.550.000	0
1	1.3	021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	0	52.070.150	0	28.369.900	0
1	1.5	33.- TIC: Red de banda ancha de muy alta capacidad (acceso/bucle local con un rendimiento equivalente a una instalación de fibra óptica hasta el punto de distribución en la ubicación del servidor para edificios de varias viviendas)	0	924.800	0	0	0
1	1.5	34.-TIC: Red de banda ancha de muy alta capacidad (acceso/bucle local con un rendimiento equivalente a una instalación de fibra óptica hasta el punto de distribución en la ubicación del servidor para hogares o empresas)	0	924.800	0	0	0
1	1.5	35.-TIC: Red de banda ancha de muy alta capacidad (acceso/bucle local con un rendimiento equivalente a una instalación de fibra óptica hasta la estación base para comunicación inalámbrica avanzada)	0	1.575.050	0	0	0
1	1.5	36.-TIC: Otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos)	0	4.725.150	0	0	0
1	1.6	190.Inversiones productivas en grandes empresas vinculadas principalmente a las biotecnologías	0	0	0	18.400.000	0
1	1.6	191.Inversiones productivas en pymes vinculadas principalmente a las biotecnologías.	0	0	0	4.600.000	0



Objetivo Político	Objetivo o específico	Ámbito de Intervención	% contribución cc ¹	Ayuda FEDER Vigente (€)	Contribución cc ² Vigente (€)	Ayuda FEDER Final (€)	Contribución cc Final
1	1.6	192. Inversiones productivas en grandes empresas vinculadas principalmente a tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda.	0	0	0	18.400.000	0
1	1.6	193. Inversiones productivas en pymes vinculadas principalmente a tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda.	0	0	0	4.600.000	0
2	2.1	44.-Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	40	62.819.930	25.127.972	32.474.930	12.989.972
2	2.1	45. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo que cumplan los criterios de eficiencia energética	100	41.723.270	41.723.270	34.158.270	34.158.270
2	2.1	48. Energía renovable: solar	100	0	0	170.000	170.000
2	2.2	50. Energía renovable: biomasa con reducciones altas de las emisiones de gases de efecto invernadero	100	14.590.900	14.590.900	7.740.900	7.740.900
2	2.2	52. Otras energías renovables (incluida la geotérmica)	100	7.508.390	7.508.390	17.783.390	17.783.390
2	2.9	188. Inversiones productivas en grandes empresas vinculadas principalmente	100	0	0	11.200.000	11.200.000
2	2.9	189. Inversiones productivas en pymes vinculadas principalmente a tecnología	100	0	0	2.800.000	2.800.000
4	4.2	122. Infraestructuras para la enseñanza primaria y secundaria	0	14.546.050	0	10.636.050	0
4	4.2	123. Infraestructuras para la enseñanza terciaria	0	63.750.000	0	34.425.000	0
4	4.2	43. Construcción de nuevos edificios energéticamente eficientes	40	0	0	40.800.000	16.320.000
TOTAL				324.899.890	88.950.532	309.899.890	103.162.532

¹ Coeficiente definido en el Anexo I del RDC para cada ámbito de intervención (0%, 40% o 100%)

² Contribución cc = Ayuda FEDER * % Contribución

4.3. EFECTOS EN LA CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE BIODIVERSIDAD

Como puede observarse en las últimas tablas del apartado 5. Anexo, de este documento, no ha habido modificaciones en las asignaciones de los ámbitos de intervención que contribuyen al objetivo de preservación de la biodiversidad. No obstante, por efecto de la reducción del importe total de la ayuda de la UE del programa, el porcentaje de contribución experimenta un aumento desde un 4,12 % hasta un 4,21 %.

4.4. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

La reprogramación propuesta conlleva principalmente la reasignación de la financiación de actuaciones previstas actualmente en el OE 1.3, al nuevo OE 1.6 y 2.9 (STEP); y reasignaciones dentro de los mismos objetivos políticos. Los nuevos tipos de acción que se crean en los objetivos específicos 1.6 y 2.9, son equivalentes a los cubiertos ya por el Estudio Ambiental Estratégico efectuado con la elaboración del Programa y la Declaración Ambiental Estratégica publicada en el DOCM del 13 de octubre de 2022. Como se ha podido observar, los efectos en los objetivos climáticos, ambientales y de preservación de la biodiversidad serían más favorables que con la programación vigente. No obstante, para mayor seguridad, se solicitó confirmación al órgano ambiental y éste ha informado con fecha 22/01/2025 que la modificación del programa planteada no requiere ser objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada ni ordinaria

4.5. EFECTOS EN LA EVALUACION DEL DNSH

Debido a la inclusión de un nuevo tipo de acción en el programa se completa el análisis del DNSH del tipo de acción denominado “Ayudas a empresas mediante instrumentos financieros: capital y cuasicapital”. Al tratarse de un tipo de acción equivalente al ya existente en el Objetivo Específico 1.3 (Apoyo financiero a PYMES para mejorar su competitividad), podemos entender que su impacto en el entorno es asimilable.

Parte 1-. Evaluación simplificada

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático		X	El Programa fue sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.3 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. Y estas actuaciones son iguales a las del OE 1.3, ya que la única diferencia es la utilización de instrumentos financieros para las mismas actuaciones.

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Adaptación al cambio climático		X	El Programa fue sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.3 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. Y estas actuaciones son iguales a las del OE 1.3, ya que la única diferencia es la utilización de instrumentos financieros para las mismas actuaciones.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	El Programa fue sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.3 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. Y estas actuaciones son iguales a las del OE 1.3, ya que la única diferencia es la utilización de instrumentos financieros para las mismas actuaciones.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera. El agua o suelo		X	El Programa fue sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.3 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. Y estas actuaciones son iguales a las del OE 1.3, ya que la única diferencia es la utilización de instrumentos financieros para las mismas actuaciones.
Protección de la biodiversidad y los ecosistemas		X	El Programa fue sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.3 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. Y estas actuaciones son iguales a las del OE 1.3, ya que la única diferencia es la utilización de instrumentos financieros para las mismas actuaciones.

Parte 2-. Evaluación sustantiva

	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?		
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: i) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		
Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida: i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?		

5. ANEXO. ESQUEMA GENERAL DE LA REPROGRAMACIÓN Y REPERCUSIÓN SOBRE LOS OBJETIVOS HORIZONTALES

Reprogramación STEP								
Origen				Destino			Justificación	
OE	Organismo	Concepto	MM €	OE	Organismo	Concepto		MM €
1.3	Instituto de Finanzas	Dotación original	28,30	1.6	IF	STEP	46,00	Reprogramación STEP
1.3	DG Empresas	Reasignación	9,55	2.9	IF	STEP	14,00	
1.5	Cohesión Territorial	Reasignación	8,15				60,0	
2.1	DG Medio Natural	Atiende con otros fondos	3,40					
2.1	SG Hacienda	Atiende con otros fondos	4,25					
2.2	DG Medio Natural	Atiende con otros fondos	0,40					
2.2	SG Desarrollo Sostenible	Atiende con otros fondos	5,95					
			60,0					

Reprogramación NO STEP								
Origen				Destino			Justificación	
OE	Organismo	Concepto	MM €	OE	Organismo	Concepto		MM €
2.1	SG Educación	Reasignación	18,70	2.2	SG Educación	Reasignación	18,70	Climatización colegios
2.1	UCLM	Reasignación	7,57	4.2	UCLM	Reasignación	7,57	Edificio eficiente energéticamente (043)
1.2	DG Empresas	Reasignación	2,55	1.3	DG Empresas	Reasignación	2,55	Cambio de 1.2 a 1.3 de convocatoria
2.1	SG Agricultura	Atiende con otros fondos	2,13	2.5	POPE	Reasignación	15,00	Tubería Manchega. Proyecto unitario para desarrollar por una sola administración
2.1	DG Transición Energética	Atiende con otros fondos	1,70					
2.2	SG Agricultura	Atiende con otros fondos	0,43					
2.2	DG Transición Energética	Atiende con otros fondos	8,50					
1.2	DG Empresas	Reasignación	2,25					
			43,82				43,82	

Situación antes de la reprogramación

OBJETIVOS POLÍTICOS	Ayuda FEDER	Concentración (%)
1. I+D/TIC	179.991.753	25,7
2. Medio Ambiente	330.548.850	47,3
4. Social	188.841.783	27,0
5. Territorial		-
Asistencia Técnica	24.478.383	-
Total	723.860.767	100,0
Cambio climático	230.607.509	31,86
Biodiversidad	29.819.021	4,12

Situación tras reprogramación

OBJETIVOS POLÍTICOS	Ayuda FEDER	Concentración (%)
1. I+D/TIC	177.741.753	26,0
2. Medio Ambiente	310.233.850	45,3
4. Social	196.406.783	28,7
5. Territorial		-
Asistencia Técnica	23.953.385	-
Total	708.335.771	100,0
Cambio climático	244.819.481	34,56
Biodiversidad	29.819.021	4,21